

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

- Ministerio de Estado:**
 - Cancillería.*—Disponiendo que la Corte vista de luto durante veintidós días por el fallecimiento de S. M. el Rey Cristián IX de Dinamarca.
- Ministerio de Gracia y Justicia:**
 - Reales decretos de personal.
- Ministerio de Fomento:**
 - Real decreto aprobatorio del Reglamento formulado por la Junta Consultiva Agronómica para la ejecución de la ley de 19 de Julio de 1904, relativa al cultivo del algodón en España.
- Ministerio de Gracia y Justicia:**
 - Reales órdenes de personal.
- Ministerio de Marina:**
 - Real orden concediendo la Cruz de primera clase del Mérito naval, blanca y pensionada, á los Tenientes de navío D. Manuel y D. Darío Somoza y Hartley.
- Ministerio de Hacienda:**
 - Real orden disponiendo se nombre Inspector especial de la renta del alcohol en las provincias de Valencia, Alicante y Castellón á D. Domingo Barba Bartolomé.
 - Otra dictando reglas para la aplicación del art. 24 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, referente á la manera de solventar sus descubiertos los compradores de bienes nacionales.
- Ministerio de Fomento:**
 - Real orden confirmatoria de una multa impuesta por el Go-

- bernador civil de Lugo á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retraso de un tren.
- Otra disponiendo se ejecuten las obras necesarias para la construcción de la Casa-Instituto de Agricultura de Badajoz.
- Administración central:**
 - ESTADO.**—*Asuntos contenciosos.*—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.
 - MARINA.**—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.
 - HACIENDA.**—*Dirección general del Tesoro público.*—Extravío de cuatro billetes de la Lotería nacional, correspondientes al sorteo que ha de celebrarse el día de hoy.
 - Subsecretaría.*—Escalañon de los funcionarios activos, excedentes y pasivos dependientes de este Ministerio (continuación).
 - GOBERNACIÓN.**—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Escalañon de los funcionarios del Cuerpo de Correos.
 - HACIENDA.**—*Subsecretaría.*—Programa para los exámenes de ingreso ó ascenso en plazas de Oficiales de cuarta clase de Hacienda pública.
 - GOBERNACIÓN.**—*Inspección general de Sanidad interior.*—Rectificación, por error material de copia, á las listas del sorteo hecho por los Tribunales de oposiciones de los distritos universitarios de Cádiz y Granada para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, publicadas en la GACETA de 4 del corriente.
 - Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subasta para contratar el transporte de la correspondencia desde la oficina de Correos de Belchite á su estación.
 - INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—*Subsecretaría.*—Nombramiento de Tribunales para juzgar los ejercicios de oposición á las Cátedras vacantes que se expresan.

- Tribunales de oposiciones.**—Convocando á los opositores á la clase de Talla y Carpintería artística de la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo.
- Real Academia de Medicina.**—Programa de premios para 1906 y 1907.
- FOMENTO.**—Proyecto de Adición núm. 1 á la Tarifa especial X núm. 9, presentada á la aprobación de este Ministerio por las Compañías de los ferrocarriles del Norte y de Madrid á Zaragoza y á Alicante.
- Administración provincial:**
 - Universidad de Valencia.**—Nombrando á Doña Hipólita Fernández Fort para el cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas, vacantes en este distrito universitario.
- Administración municipal:**
 - Alcaldía constitucional de Valencia.**—Edicto en averiguación del paradero de Federico Mas Cañigüeral.
- Administración de Justicia:**
 - Edictos de Juzgados municipales y jurisdicciones de Guerra y de Marina.
- Anuncios y noticias oficiales:**
 - Banco de España (sucursal de Oviedo).—Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.—Sociedad Española de Minas.—La Electricista Segoviana.—Crédito Minero.
 - Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.*
 - Compañía de los ferrocarriles Andaluces.
 - Bolsa de Madrid.*—Cotización oficial.
 - Observatorio astronómico.*—Datos meteorológicos.
- Parte no oficial.**
 - Índice mensual.
 - Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. M. el Rey Cristián IX de Dinamarca,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la Corte vista de luto durante veintidós días, once de riguroso y diez de alivio, debiendo empezar á contarse desde el día 30 del actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Osma por promoción de Don Antonio Ervigio Alonso al Presbítero Doctor D. Juan Manuel Sanz y González, que tiene reconocidas condiciones para obtener prebendas de esta categoría, con arreglo al art. 21 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Cuenca por promoción de D. Manuel Domínguez al Presbítero D. José María Nogueiro y Uria, que reúne las condiciones exigidas por

el art. 21 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. José María Nogueiro y Uria.

Cursó y probó los estudios correspondientes al Presbiterado en los Seminarios de Oviedo y Mondoñedo, recibiendo los Órdenes en 17 de Marzo de 1887.

En 7 de Mayo del mismo año fué nombrado Coadjutor de la parroquia, de ascenso, de Cangas de Onís, en cuyo cargo estuvo hasta 11 de Junio de 1889, que fué nombrado Economo de Santuario, parroquia, de entrada.

En 25 de Mayo de 1893 fué nombrado Cura regente, ó sea Coadjutor *in capite*, de Villapérez (entrada), pasando en 16 de Diciembre del mismo año á la Coadjutoría de igual clase de San Martín de Huerces.

En 23 de Enero de 1896 se ausentó de Oviedo, con licencia de su Ordinario, para desempeñar el cargo de Capellán en la Traslántica Española.

En el concurso celebrado en Oviedo en 1898 para la provisión de Curatos de aquella diócesis se mostró opositor, siendo aprobados sus ejercicios, habiendo obtenido el Curato de San Damias, del que no tomó posesión.

Desde Marzo de 1901 á Febrero de 1903 desempeñó el cargo de Capellán de las Religiosas de San Pascual, en Madrid.

En 10 de Julio de 1903 fué nombrado y se posesionó del cargo de Capellán del Real Monasterio de la Encarnación, de Madrid, cuyo cargo desempeña actualmente.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, oídos el Ministerio de Hacienda, el Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio y el Consejo de Estado,

Vengo en aprobar el Reglamento formulado por la Junta Consultiva Agronómica para la ejecución de la ley de 19 de Julio de 1904, relativa al cultivo del algodón en España.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

REGLAMENTO

para la ejecución de la ley de 19 de Julio de 1904, sobre el cultivo del algodón en España.

Artículo 1.º Los agricultores que deseen optar á los premios que como estímulo para el cultivo y producción del al-

godonero señala la ley de 19 de Julio de 1904, deberán manifestar por escrito, antes del día 1.º del próximo mes de Abril, al Alcalde del pueblo en cuyo término se propongan verificar los ensayos, la situación, nombre, cabida y linderos de los terrenos que á tal fin destinen y la fecha en que haya de tener lugar la siembra de dicha planta textil.

Art. 2.º Recibidas por el Alcalde las comunicaciones á que se refiere el artículo anterior, dará inmediatamente traslado de ellas al Ingeniero del Servicio Agronómico Jefe de la Sección ó provincia correspondiente, el que á su vez las pondrá sin demora en conocimiento del Ingeniero Jefe de la región.

Art. 3.º Las parcelas que hayan de destinarse á los ensayos de que se trata no serán menores en ningún caso de cinco hectáreas, y el Ingeniero agrónomo de la respectiva Sección certificará que tiene como minimum la expresada cabida, verificando para ello la oportuna medición.

Art. 4.º El mismo Ingeniero deberá presenciar la siembra de la referida parcela, y dar cuenta á su Jefe inmediato de la fecha en que ésta hubiese quedado terminada.

Deberá también cada quince días hacer una visita de inspección al cultivo durante el período vegetativo de la planta, y con mayor frecuencia cuando llegue la época de la recolección de las cápsulas, anotando todos las accidentes, circunstancias y datos que permitan formar exacta idea de la total producción obtenida.

Art. 5.º El Ingeniero Jefe de la región cuidará, bajo su responsabilidad, del exacto cumplimiento de las prescripciones indicadas en el artículo anterior, girando por su parte las visitas que estime necesarias, previa autorización de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, á cuyo Centro superior comunicará los motivos que tenga para tales visitas, así como el resultado de las mismas y cuantas observaciones sobre el particular considere oportunas y pertinentes.

Art. 6.º Los propietarios ó agricultores tendrán la obligación ineludible de permitir las inspecciones de los terrenos y cultivos á que se refieren los artículos anteriores, y facilitarán á los funcionarios facultativos encargados de verificarlos cuantos antecedentes y noticias les demanden, poniendo á su disposición los libros de contabilidad en que consten los gastos originados en las operaciones del cultivo, recolección y desmontado del algodón y la cantidad de productos definitivamente obtenidos.

Art. 7.º Además de las obligaciones consignadas, los propietarios ó agricultores que aspiren á los premios que por esta ley se concedan deberán haber llenado todas las formalidades y requisitos establecidos por la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Julio de 1904 para las exenciones de que trata el art. 1.º de la ley.

Art. 8.º Los cultivadores que de cualquiera manera faltaren ó infringieren algunas de las obligaciones preceptuadas en los artículos anteriores quedarán desde luego fuera de concurso y sin derecho al premio que pudiera corresponderles.

Art. 9.º Para la calificación de las muestras de algodón que se presenten á concurso se nombrará un Jurado compuesto de peritos prácticos y de competencia notoria entre los fabricantes de tejidos y mayordomos de fábrica.

La designación de dicho Jurado se interesará del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona.

Art. 10.º El Jurado de que anteriormente se trata, una vez constituido, tendrá por primera función la de fijar el nú-

mero y peso de las muestras que sean necesarias para comprobar la calidad de la fibra textil, mediante los reconocimientos y ensayos de toda clase que para el objeto estime indispensables.

Art. 11. Las muestras que se remitan deberán representar la calidad media de todo el algodón obtenido en las cinco hectáreas de la parcela, es decir, serán lo que puede llamarse *muestras medias*, que permitan formar un concepto claro de los caracteres de la total producción.

Dichas muestras habrán de enviarse, debidamente empaquetadas y precintadas, acompañándolas los certificados y sellos que sirvan en caso necesario para su perfecta identificación.

Art. 12. La legitimidad de procedencia de las muestras que al concurso se presenten se hará constar, para cada una, en acta que suscribirán el Alcalde del término municipal en que el algodón se haya producido, el Ingeniero Jefe de la región agronómica a que corresponda, el propietario o agricultor remitente y el Ingeniero agrónomo de la Sección respectiva.

Art. 13. Los gastos que originen la inspección, reconocimientos y comprobaciones necesarias para este servicio, así como aquellos que puedan dar lugar los transportes, almacenados de muestras y cualquiera otros, se satisfarán con cargo a los créditos consignados en el presupuesto del Ministerio de Fomento, aplicándose los conceptos que mejor les correspondan, o bien en la forma y manera que se determine.

Art. 14. Habiendo sufrido modificación el Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio con posterioridad a la promulgación de la ley que se reglamenta, la Junta que ha de hacer la propuesta de premios se constituirá por el Vicepresidente del Instituto Superior de Agricultura, Industria y Comercio y los Presidentes del Fomento del Trabajo nacional de Barcelona y de la Junta agronómica.

Art. 15. Será Presidente de esta Junta calificadora el Vocal que designe el Ministro de Fomento de entre los tres que forman parte de ella.

Art. 16. En casos de ausencia o enfermedad se sustituirán los individuos de la Junta por aquellos a quienes correspondan, según los Reglamentos respectivos de las Corporaciones a que pertenecen, o por los Vocales de las mismas que por el Ministerio de Fomento se designen a tal fin.

Art. 17. La Junta calificadora, cuando lo juzgue conveniente, consultará o pedirá informe previo a cualquiera entidad o Comisión formada por aquellos elementos más adecuados para que la propuesta de premios reúna las mayores garantías de imparcialidad y acierto.

Art. 18. Se autoriza a esta Junta para proponer a la Superioridad todas aquellas medidas que su celo le sugiera, además de las reglamentadas, y que se encaminen al más exacto cumplimiento de las finalidades de la ley, así como las visitas extraordinarias que procedan por los Vocales de la Junta agronómica.

Art. 19. Reunidos los antecedentes e informes que se deducen de los artículos anteriores, procederá la Junta calificadora a formular la propuesta de premios en los términos que la ley señala, ya designando a un solo agricultor como merecedor de toda la cantidad respectiva, o ya distribuyendo ésta entre dos o tres, según su prudente arbitrio.

Art. 20. En el caso de que la Junta estimase no existir méritos bastantes en ninguno de los agricultores que hubiesen aspirado al premio de 50.000 pesetas que en el primer año concede la ley a aquellos que acrediten la mejor calidad del producto, podrá proponer que se declare desierto el concurso para el expresado premio.

Art. 21. Si sobre la propuesta de que trata el artículo anterior recayese la superior aprobación, se pasará desde luego a abrir el concurso para el premio del segundo año, o sea el de 100.000 pesetas que la ley marca para el agricultor o agricultores que acrediten, además de la buena calidad del producto, haber realizado el ensayo en escala bastante para deducir un cálculo de coste del algodón que sea remunerador para el cultivo y aceptable para la industria.

Art. 22. En la adjudicación del premio de 100.000 pesetas se procederá por los mismos trámites y condiciones que quedan prevenidos en este Reglamento, y según el resultado que se obtenga formulará la Junta la propuesta correspondiente, e informará al Gobierno al mismo tiempo acerca de la procedencia de conceder el premio de 250.000 pesetas señalado para el tercer año por el párrafo 4.º, art. 2.º, de la ley.

Art. 23. Las dudas a que pueda dar motivo en su aplicación el presente Reglamento se resolverán por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ateniéndose al espíritu de la ley y oyendo, cuando el caso lo requiera, al Instituto Superior de Agricultura, Industria y Comercio.

Madrid 29 de Enero de 1906.—Aprobado por S. M.—RAFAEL GASSER.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción a lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Redondela, de cuarta clase, á D. Fermín Díaz, que sirve el de Fonsagrada y es el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1906.

GARCÍA PRIETO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Murias de Paredes, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Valladolid, á D. Teófilo Borralló Salgado, que figura en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con el núm. 32.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1906.

GARCÍA PRIETO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Muros, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, á D. Benito Vineueira Albacete, que figura en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con el número 31.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1906.

GARCÍA PRIETO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Grandas de Salime, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Oviedo, á D. Arturo Estévez Alvarez, que figura en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con el número 33.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1906.

GARCÍA PRIETO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Pasada á informe del Centro Consultivo de la Armada la obra titulada *Elementos de Hidrografía*, redactada por los Tenientes de navío D. Manuel y D. Darío Somoza y Hartley, en virtud del concurso abierto por Real orden de 15 de Noviembre de 1904, dicho Centro, en sesión de 30 de Diciembre último, lo evacua como sigue:

«Excmo. Sr.: El Centro acordó consultar á V. E., de completa conformidad con la Ponencia del Sr. General Luanco, la cual es como sigue: «El índice de este Manual es de las materias exigidas por la Real orden de 8 de Julio de 1900. La elección de los métodos es acertada; la explicación, clara y sencilla; los procedimientos son los empleados en nuestra Comisión Hidrográfica. En los capítulos referentes á los asuntos más importantes, como los confinantes con la Geodesia y Astronomía, exponen primero los métodos más elementales y los hacen seguir de otros más perfectos, sin que, no obstante, se hayan dejado arrastrar al terreno de la alta Geodesia ni al empleo de otros instrumentos astronómicos que el sextante y el teodolito topográfico. Adicionan al programa impuesto por la Real orden unos apéndices, que completan la obra, para que contenga lo que necesita conocer el Oficial destinado, como subordinado, á la Comisión Hidrográfica, y para que sea libro de consulta para el que especialmente reciba la orden de rectificar alguna parcela marítima que haya sufrido modificación. Con omitir en la enseñanza de los Guardias marinas los suplementos; con elegir el método más rápido y más sencillo en los capítulos en que se exponen varios de distinto grado de afinamiento; con dar preferencia en las observaciones con astros á los métodos aprendidos en la asignatura de navegación, aprenderán en este libro nuestros futuros Oficiales con facilidad y poco empleo de tiempo el arte de hacer un levantamiento expeditivo de bajos nuevamente descubiertos, de disposición de defensas propias ó enemigas, que es lo que precisa sepa ejecutar todo el que navega y asiste á campaña; pues los trabajos definitivos se ejecutan en todas las carreras, y más en la nuestra, por personal que sea dedicado especialmente á Geodesia ó Topografía. Por lo dicho, el Ponente que suscribe opina que el libro de los señores Somoza se acepte como bueno y adecuado para el texto de los Guardias marinas, recomendando que en la enseñanza de éstos se haga la omisión, selección y preferencia arriba indicadas; debiendo los autores ser recompensados con la Cruz de primera clase del Mérito naval blanca, y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, con arreglo al art. 20 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz, y facilitárseles los auxilios necesarios para impresión de la obra, como está dispuesto en el punto 5.º de la Real orden de concurso de 15 de Noviembre de 1904, y como previene la Real orden de 8 de Mayo de 1836.—V. E., no obstante, aconsejará á S. M. como mejor estime.»

Y de conformidad S. M. el REY (Q. D. G.) con el anterior acuerdo, de su Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1906.

CONCAS

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esa Dirección general con motivo de la instancia que eleva á este Ministerio el gremio de fabricantes de alcohol vínico de Valencia en solicitud de que se nombre Inspector especial de la renta de alcohol en las provincias de Valencia, Alicante y Castellón á D. Domingo Barba Bartolomé:

Resultando que dicho gremio funda su petición en la facultad que concede el art. 14 del Reglamento de la renta del alcohol á las Cámaras, Asociaciones y Sociedades legalmente constituidas á las que afecta la vigente ley de Alcoholes:

Vistos los artículos 14 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1904 y 31 de la ley de 19 de Julio del mismo año:

Considerando que el gremio de fabricantes de alcohol vínico de Valencia es una Asociación legalmente constituida, representativa de intereses colectivos á quienes afecta la citada ley, y por tanto con derecho á hacer uso de las concesiones á que se refieren los artículos ya mencionados:

Considerando que dichos preceptos facultan á las Corporaciones que indican á velar por el cumplimiento de la ley, cooperando á la acción fiscal de la Hacienda por medio de Inspectores especiales, cuyos haberes, dietas ó gastos deberán sufragar las entidades que propongan los nombramientos:

Considerando que los intereses de la Hacienda y los del gremio que suscribe la instancia son análogos, puesto que por igual les conviene la represión de la fabricación y circulación fraudulenta de los líquidos sujetos al impuesto;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se nombre á D. Domingo Barba Bartolomé para el cargo de Inspector especial de la renta del alcohol en las provincias de Valencia, Alicante y Castellón, á propuesta y por cuenta del gremio de fabricantes de alcohol vínico de Valencia.

2.º Que esta Sociedad devuelva la credencial del citado Inspector cuando por cualquier motivo cese en el ejercicio de sus funciones.

3.º Que para el cumplimiento de su cometido se atenga estrictamente el Inspector nombrado á las facultades que señala el art. 14 del Reglamento; y

4.º Que el nombramiento se publique en la GACETA y *Boletín oficial* de esa Dirección para conocimiento del público en general, de las Administraciones de Hacienda y de Aduanas y de los funcionarios de la renta del alcohol.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1906.

SALVADOR

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo Sr.: Una vez más ha querido el legislador facilitar á los contribuyentes por todos conceptos y á los compradores de bienes nacionales la manera de solventar sus descubiertos con el Tesoro y legitimar la posesión del exceso de cabida que puedan tener las fincas compradas. Tal es el objeto del art. 24 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, cuyos preceptos, por no ser en realidad nuevos y haber tenido ya su desarrollo en anteriores disposiciones, sólo requieren una sucinta reproducción de las mismas que facilite la aplicación de aquéllas.

A este efecto,

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por ese Centro directivo y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido resolver que en el cumplimiento de la parte de dicho artículo, cuya aplicación está encomendada á esa Dirección general, se observen las reglas siguientes:

1.ª Los contribuyentes á quienes alcanzan los beneficios de los párrafos 1.º y 2.º del art. 24 de dicha ley son los determinados en los artículos 38, 40 y 41 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 16 de Abril de 1895, que hasta 31 de Marzo de 1906 tengan declarados y satisfechos sus descubiertos, ó declaren su verdadera riqueza contributiva dentro del mismo, aun cuando hayan sido objeto de expediente aun no resuelto definitivamente.

2.ª La exención de responsabilidad comprende la de todo recargo, y, por consiguiente, la de los intereses de demora que hubieran debido liquidarse con arreglo á las disposiciones vigentes.

3.ª Sin perjuicio de las ventajas concedidas por la ley, continuará ejercitándose la acción investigadora

descubriendo la riqueza oculta, haciendo las comprobaciones necesarias y determinando las responsabilidades consiguientes, tanto en lo referente á los descubiertos y ocultaciones posteriores á la fecha de la ley, que no gozan de los beneficios de la misma, como en lo tocante á los anteriores, tramitándose los expedientes en curso; pero quedándose en suspenso respecto á éstos hasta 31 de Marzo de 1906 la aplicación de las responsabilidades reglamentarias de los ocultadores ó defraudadores, las cuales sólo serán exigibles en el caso en que el contribuyente no haya legalizado su situación con la Hacienda en el plazo concedido por la ley. Si transcurrido dicho plazo el contribuyente no legaliza su situación con la Hacienda, la Administración procederá contra él en debida forma con la mayor actividad.

4.^a Toda solicitud acogiéndose á dichos beneficios será desde luego tramitada y resuelta con toda preferencia por las Delegaciones de Hacienda, y si hubiere expediente pendiente de resolución de esta Dirección general ó del Tribunal gubernativo, se reclamará éste al Centro donde se halle, dándose por terminado y concluso, liquidándose las cantidades exigibles, que deberán hacerse efectivas en el plazo de seis días, y abonándose inmediatamente la parte que corresponda á los denunciadores privados, Inspectores y arrendatarios de los tributos.

5.^a A las solicitudes que presenten los compradores de bienes nacionales ó sus causahabientes para consolidar la propiedad del exceso de cabida, con arreglo al párrafo 3.^o del expresado artículo, y en las que los solicitantes harán constar expresamente no tener noticia de que existan por parte de la Administración ó de los particulares reclamación contra dicho exceso, se acompañarán necesariamente títulos ó documentos fehacientes que acrediten la personalidad de los peticionarios, y las Administraciones de Hacienda cuidarán de unir á dichos documentos los expedientes respectivos de tasación; en su defecto, los judiciales de subasta, y en defecto de éstos, el periódico en que se anunciare la subasta en que tuviera lugar el remate, ó por lo menos copia literal certificada del anuncio correspondiente.

6.^a Iniciados en esta forma los expedientes de consolidación de exceso de cabida, las Administraciones é Inspecciones de Hacienda unirán á los mismos certificaciones en que conste si existe ó no en las mencionadas oficinas alguna reclamación por parte de la Administración ó de los particulares contra dicho exceso de cabida. En caso afirmativo, la Delegación de Hacienda declarará improcedente la solicitud de consolidación, elevándola, no obstante, á esta Dirección general para que confirme tal declaración. Si, por el contrario, de las certificaciones resulta no existir en las mencionadas oficinas provinciales reclamación alguna, darán cuenta de la solicitud de consolidación á este Centro directivo á fin de que éste manifieste si radica en el mismo algún expediente acerca del particular.

7.^a Una vez que se reciba en las Delegaciones la contestación negativa de esta Dirección general, las Inspecciones de Hacienda, á cuyo cargo quedará la tramitación de estos expedientes, propondrán inmediatamente á los Delegados, y éstos determinarán, la constitución de un depósito cuya cuantía sea suficiente á sufragar los gastos de comprobación.

Los solicitantes á quienes se notificara sin demora dicho acuerdo constituirán seguidamente en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales la cantidad señalada.

8.^a La comprobación del exceso se verificará tan luego como esté constituido el depósito, y en forma á lo determinado en el art. 18 del Reglamento aprobado por Real decreto de 15 de Abril de 1902 para los expedientes de investigación del ramo de Propiedades y Derechos del Estado, y terminada la operación se devolverá en su caso al interesado el sobrante del depósito respectivo.

9.^a Los expedientes de consolidación de exceso de cabida, con las alegaciones de los interesados é informados por la Inspección de Hacienda y Abogacía del Estado, serán elevados á este Centro directivo para su resolución en primera instancia, previo informe de la Intervención general; y

10. Las Delegaciones de Hacienda, al hacer aplicación de los últimos párrafos del art. 24 de la ley de Presupuestos, relativos á la facultad concedida á los deudores á la Hacienda para hacer por sí, ó por cualquier persona á cuenta de ellos, el pago de sus débitos hasta el día de la adjudicación definitiva de la finca, cuidarán de atenerse estrictamente á los términos concisos de la ley, así como también están obligados cuando la adjudicación definitiva de las fincas esté pendiente del acuerdo de esta Dirección general á poner inmediatamente en conocimiento de la misma los pagos de débitos, recargos é intereses que, acogiéndose á los beneficios del citado artículo, hagan los deudores á la

Hacienda, á fin de que la Dirección pueda suspender oportunamente su acuerdo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1906.

SALVADOR

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente relativo á una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Lugo á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retraso del tren núm. 421 el día 3 de Diciembre de 1903, la Sección segunda de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión celebrada el día 21 de Octubre de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Lugo á causa del retraso del tren núm. 421 de la línea de Palencia á Coruña, ocurrido el día 3 de Diciembre de 1903; asunto remitido á informe del Consejo por decreto marginal de la Dirección general de Obras públicas en fecha 12 del corriente mes.

Según la denuncia del Jefe de la quinta División de ferrocarriles, el mencionado tren llegó á Monforte con el exceso de una hora cuatro minutos sobre la tolerancia que corresponde á la sección León á Monforte, y como se debió el retraso á la demora de veintisiete minutos en Ponferrada para esperar el cruce con el tren número 24, cuando este cruce pudo cambiarse; á la pérdida de cinco minutos en El Barco, por maniobras; á la de treinta y cuatro minutos en San Clodio, por esperar al tren 16; á la de diez y ocho minutos en marcha, y nada de esto justifica el retraso final, propone el citado Jefe que se imponga á dicha Compañía la multa de 250 pesetas.

Esta, en sus explicaciones, trata de justificar que no se debía variar el cruce; añade que los cinco minutos que figuran perdidos en El Barco fué por equivocación del conductor del tren; que la espera del tren 16 estaba justificada porque correspondía dar á éste la preferencia, y que los diez y ocho minutos perdidos en marcha lo fueron por las condiciones atmosféricas.

La Comisión provincial informó que procedía imponer la multa; el Gobernador la impuso, y la Compañía solicita la condonación.

El Negociado dice que el retraso fué ocasionado principalmente por esperar en Ponferrada para dar lugar al cruce del tren 24, que venía retrasado; y como el retraso de este tren no se justifica, y fué el que originó el del tren 421, no procede condonar la multa.

Es indudable que el retraso de un tren por esperar á otro que viene retrasado, pero por causas que no se justifican, y ni siquiera se mencionan, no puede servir de base para disculpar un retraso final de aquél excediendo de la tolerancia, y por lo tanto, los veintisiete minutos perdidos por el tren 421 en Ponferrada para esperar el cruce con el tren 24, cuyo retraso de una hora treinta y nueve minutos no aparece justificado, no se puede tomar en cuenta, como la Compañía pretende.

Tampoco se puede tomar en cuenta el tiempo perdido por las perturbaciones del servicio que originó el retraso inicial no justificado, y por deficiencias de tracción que retardan la marcha; y como todas estas circunstancias son las que concurren en el caso actual, y el retraso del tren 421 excede de la tolerancia, no hay causa alguna para que le resulte condonada.

En virtud de ello acordó la Sección consultar á la Superioridad la conclusión siguiente:

Que no procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Lugo á causa del retraso del tren núm. 421 de la línea de Palencia á Coruña, ocurrido el día 3 de Diciembre de 1903.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1905.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Real orden de esta fecha el proyecto de edificaciones que han de construirse para la instalación de la Granja-Instituto de Agricultura de Badajoz, de la región agronómica de la Mancha y

Extremadura, y siendo de urgente y de inmediata necesidad llevarlas á la práctica á la mayor brevedad para que los agricultores de aquella región conozcan los inmediatos efectos de estos establecimientos;

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta la autorización concedida á este Ministerio por Real decreto de 12 de Julio de 1904, se ha servido disponer se ejecuten las obras necesarias para la construcción de la Casa-Instituto de Agricultura, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 96.429 pesetas con 23 céntimos, cantidad que se librará desde luego y á justificar á favor del Director de la mencionada Granja, D. Eduardo Fernández Trevijano, con cargo al capítulo 6.^o, art. 3.^o, concepto 14, del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul general de España en Hamburgo participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Petra Francisca de Llanos y Mero, hija de Francisco y María Timotea, natural de Portugalete (Vizcaya), de ochenta y dos años de edad, soltera, sin profesión.

El Consulado general de España en Génova participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Doña María Nuzzo Lettiere, viuda de D. Federico Prado y Castilla, fallecida en Génova el 22 de Marzo de 1904, dejando algunos bienes de consideración abintestato.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

MAR ADRIÁTICO

Italia.

Puerto de Brindisi.—Baliza luminosa en el bajo Fico.

Avvisi ai Naviganti núm. 10. Génova, 1906.

Núm. 43, 1906.—Según noticias del Gobierno italiano, ha sido terminada la baliza que se construía en el límite N. del bajo del Fico, puerto de Brindisi.

Dicha baliza es de hierro, de forma de pirámide truncada, pintada de negro, y llevando una luz provisional fija roja, elevada 9'7 metros sobre el nivel del mar.

Está situada á unos 30 metros de la posición que ocupaba la boya luminosa, y en la enflación de dicha posición con el faro de la Pedagne.

Se encuentra en las siguientes demoras: al S. 45° W. de la luz verde de la cabeza de la escollera del S. del Fuerte, y á unos 385 metros de ella, y al S. 70° E. de la casa de banca de la Caprarella.

La boya luminosa que señalaba anteriormente este bajo ha sido retirada.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 100.

MAR ROJO

Los Hermanos.—Alteración de la luz.

Notice to Mariners núm. 22. Londres, 1906.

Núm. 44, 1906.—Según noticias del Gobierno egipcio, el 7 del corriente empezarán las obras de transformación de la luz fija blanca de los Hermanos en blanca de destellos, y mientras duren las obras dos luces fijas blancas provisionales serán exhibidas desde unos postes de 9 metros de altura, situados uno en la extremidad NW. y el otro en la extremidad SE. de la isla, en vez de la luz actual.

Situación aproximada: 26° 19' 00" N. y 41° 03' 20" E.

Cuaderno de Faros 8, pág. 76.

(Aviso núm. 491, grupo 105, de 1905.)

SENO MEJICANO

Méjico.

Yucutan.—Sisal.—Transformación de la luz.

Notice to Mariners núm. 15. Londres, 1906.

Núm. 45, 1906.—Según noticias del Gobierno mejicano, para el 5 de Febrero de 1906 la luz de Sisal será cambiada de fija blanca á roja de destellos, elevada 19'8 metros sobre el nivel de la pleamar, visible en tiempo claro á 13 millas, y exhibida desde una torre cilíndrica de 18'9 metros de altura, pintada de rojo.

Situación aproximada: 21° 10' 05" N. y 83° 50' 15" W.

NOTA.—El tiempo de duración de los destellos y de las ocultaciones entre destellos no han sido comunicados.

Cuaderno de Faros núm. 6, pág. 42.

El Director de Hidrografía, Emilio Luanco.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiendo sufrido extravío los cuatro billetes de la Lotería Nacional números 732 y 33 y 1.341 y 42, correspondientes á la tercera serie del sorteo que ha de celebrarse el día de mañana, y que fueron remitidos para su venta á la Administración de Loterías de Ciudadela (Baleares), este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Instrucción de 25 de Febrero de 1893, ha acordado declarar nulos y sin ningún valor para los efectos del expresado sorteo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 30 de Enero de 1906.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría. (1)

Escalafón de los Oficiales activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	SERVICIOS								
				EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
569	D. Juan Pedro Molina.....	Administración de Hacienda de Jaén.....	Jaén.....	56	1	12	1	3	14	22	8	7
570	Juan Díaz Fernández Cuevas.....	Negociado de Alcoholes de Burgos.....	Burgos.....	41	7	15	1	3	14	9	5	10
571	Torcuato Ulloa y Varela.....	Administración de Hacienda de Pontevedra.....	Pontevedra.....	41	7	12	1	3	13	8	8	22
572	Juan Fernández Acosta.....	Idem id. de Málaga.....	Granada.....	53	11	17	1	3	12	33	»	17
573	José Benito Martín.....	Cobrador de la Renta del alcohol de Avila.....	Avila.....	50	3	7	1	3	12	28	9	12
574	Renato Ulloa Varela.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	Pontevedra.....	54	»	4	1	3	12	27	4	5
575	Emilio Roa y García.....	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	Burgos.....	34	11	26	1	3	12	16	8	»
576	Francisco Sanz de Andino y Rodríguez Sierra.....	Cobrador de la Renta del alcohol de Guadalajara.....	Madrid.....	24	6	4	1	3	12	3	10	»
577	Martín M. Sánchez Huelves.....	Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	Cuenca.....	39	8	»	1	3	12	1	3	12
578	Gonzalo Bartol García.....	Cobrador de la Renta del alcohol de Salamanca.....	Salamanca.....	33	»	28	1	3	11	1	3	11
579	Fernando Pineda y López Valdemoro.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Madrid.....	28	6	4	1	3	10	7	»	15
580	Antonio Fiestas Rodríguez.....	Cobrador de la Renta del alcohol de Castellón.....	Granada.....	29	5	27	1	3	10	6	5	»
581	Antonio Melero y Gutiérrez de la Cámara.....	Registro fiscal de la propiedad de Sevilla.....	Córdoba.....	32	2	21	1	3	10	4	7	23
582	José Molina Crespo.....	Negociado de Alcoholes de Alava.....	Canarias.....	29	»	»	1	3	10	1	3	10
583	Francisco García Robles.....	Intervención de Hacienda de Almería.....	Granada.....	57	»	»	1	3	9	30	1	9
584	Manuel Suárez Cobian.....	Idem id. de Pontevedra.....	Pontevedra.....	58	10	28	1	3	9	28	1	12
585	José María Corbi y Escolano.....	Cobrador de la Renta del alcohol de Almería.....	Alicante.....	51	6	22	1	3	9	26	10	14
586	Luis Cazaña.....	Idem id. de Lérida.....	Zaragoza.....	35	2	12	1	3	9	9	5	21
587	Francisco Ortega Ruiz Matas.....	Idem id. de Teruel.....	Granada.....	43	8	29	1	3	9	7	10	5
588	Juan Muñoz Perales.....	Administración de Hacienda de Albacete.....	Almería.....	26	»	1	1	3	9	3	10	3
589	Francisco Guarro Mir.....	Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	Barcelona.....	35	2	7	1	3	9	1	3	9
590	Joaquín Ceballos y Molina.....	Negociado de Alcoholes de Zaragoza.....	Madrid.....	31	4	17	1	3	9	1	3	9
591	Fernando Cid Zabala.....	Cobrador de la Renta del alcohol de Zamora.....	Avila.....	30	7	4	1	3	9	1	3	9
592	César Pérez de Santiago.....	Negociado de Alcoholes de Palencia.....	León.....	27	8	24	1	3	9	1	3	9
593	José Pereyra y Herrera.....	Cobrador de la Renta del alcohol de Játiba.....	Sevilla.....	38	2	»	1	3	8	20	9	21
594	Anselmo Entero Herranz.....	Idem id. de Segovia.....	Segovia.....	36	8	9	1	3	8	14	4	15
595	Celerino Cuadrado Gómez.....	Idem id. de Palencia.....	León.....	50	2	3	1	3	8	9	2	23
596	Mariano Escudero.....	Idem id. de Burgos.....	Avila.....	34	9	14	1	3	8	7	10	10
597	Mariano Martínez de Victoria.....	Administración de Hacienda de Granada.....	Granada.....	46	»	»	1	3	8	7	1	25
598	Federico Pérez Olarria.....	Negociado de Alcoholes de Santander.....	Madrid.....	25	4	»	1	3	8	1	3	8
599	Venancio González Blanco.....	Idem id. de Oviedo.....	Oviedo.....	60	5	»	1	3	7	29	5	1
600	José Ruiz Alguacil.....	Cobrador de la Renta del alcohol de Badajoz.....	Córdoba.....	54	»	14	1	3	7	21	9	20
601	Andrés Alvarez y García.....	Idem id. de Guipúzcoa.....	Segovia.....	41	5	28	1	3	7	16	»	11
602	Lucas Gutiérrez Santías.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	Jaén.....	36	8	14	1	3	7	12	11	27
603	Manuel Sánchez Amigó.....	Registro fiscal de la propiedad de Córdoba.....	Jaén.....	28	11	8	1	3	7	8	11	2
604	Eduardo García Nuevo.....	Administración de Hacienda de Valladolid.....	Valladolid.....	31	2	18	1	3	7	8	8	5
605	José de Carlos y Arregui.....	Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	Madrid.....	38	9	5	1	3	7	4	6	23
606	Federico Tejero Ruiz.....	Cobrador de la Renta del alcohol de Ciudad Real.....	Madrid.....	36	4	7	1	3	7	1	3	7
607	Eustaquio Laso Bañares.....	Negociado de Alcoholes de Soria.....	Salamanca.....	36	»	»	1	3	7	1	3	7
608	Juan González Ríos y Carrizo.....	Cobrador de la Renta del alcohol de Oviedo.....	Oviedo.....	29	»	18	1	3	7	1	3	7
609	Juan Antonio Gómez Aravaca.....	Idem id. de Valdepeñas.....	Madrid.....	28	7	25	1	3	7	1	3	7
610	Aurelio Conejo Sola.....	Idem id. de Jaén.....	Madrid.....	28	»	»	1	3	7	1	3	7
611	Luis Lázaro Baena y Beradé.....	Negociado de Alcoholes de Gerona.....	Zaragoza.....	25	»	13	1	3	7	1	3	7
612	José María Pedrosa Miranda.....	Cobrador de la Renta del alcohol de Orense.....	Coruña.....	25	»	»	1	3	7	1	3	7
613	José Pérez Agotí.....	Idem id. de Valladolid.....	Cuba.....	24	4	15	1	3	7	1	3	7
614	Adolfo Gregorio Espina.....	Idem id. de Málaga.....	Pontevedra.....	25	8	7	1	3	7	1	3	7
615	Fernando Pousa y García.....	Administración especial de Hacienda de Vizcaya.....	Orense.....	52	1	7	1	3	»	33	9	6
616	Luis Arévalo y Marco.....	Cobrador de la Renta del alcohol de Toledo.....	Teruel.....	32	6	15	1	3	»	3	9	9
617	José Martín Salamanca.....	Idem id. de Soria.....	Valladolid.....	57	10	10	1	2	25	32	10	9
618	Felipe Moreno Ortega.....	Idem id. de Huelva.....	Jaén.....	56	11	6	1	2	23	35	9	10
619	Enrique de Muslera Jeanneau.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	Madrid.....	25	7	1	1	2	20	8	9	20
620	Juan Manuel Martínez y Martínez.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	Cádiz.....	36	7	13	1	2	17	4	»	22
621	Santiago Crespo Quijana.....	Administración de Hacienda de Zamora.....	Ciudad Real.....	56	7	8	1	2	16	25	5	20
622	Luis Moreno y Oreiro.....	Tesorería de Hacienda de Albacete.....	Madrid.....	23	9	»	1	2	9	4	»	4
623	Manuel Obes García.....	Intervención de Hacienda de Soria.....	Coruña.....	56	»	18	1	2	»	35	10	8
624	Francisco Marroyo Gayo.....	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	Sevilla.....	34	»	»	1	1	16	1	1	16
625	Julio Nieto y Rodríguez.....	Idem id. de Canarias.....	Canarias.....	31	9	5	1	»	10	9	4	8
626	Luis Alvarez Santullano.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	Oviedo.....	29	»	»	1	»	4	1	»	4
627	Baldomero Vila García.....	Idem id. de Pontevedra.....	Pontevedra.....	42	10	3	»	11	3	26	9	21
628	Bartolomé Roca Sala.....	Tesorería de Hacienda de Gerona.....	Gerona.....	68	10	10	»	11	»	35	8	»
629	Ramón Cobian y Roffignac.....	Idem id. de Pontevedra.....	Pontevedra.....	23	9	6	»	11	»	8	3	6
630	Pablo Claramunt Pastor.....	Administración de Hacienda de Zaragoza.....	Zaragoza.....	29	11	9	»	11	»	5	5	7
631	Miguel Ángel de Urquía y Martín.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	Cádiz.....	29	5	11	»	10	17	»	10	17
632	Domingo Fernández Sánchez.....	Cobrador de la Renta del alcohol de Logroño.....	Soria.....	45	4	17	»	10	15	7	3	8
633	Miguel Morales y Ruiz.....	Minas de Almadén.....	Huelva.....	38	3	13	»	10	10	»	10	10
634	Agustín Méndez Bálgora.....	Administración de Hacienda de León.....	León.....	55	2	25	»	8	25	20	1	1
635	Jenaro Fe Martínez.....	Intervención de Hacienda de Jaén.....	Jaén.....	51	3	12	»	8	7	27	7	13
636	Luis Rivas Ruiz.....	Idem id. de Cáceres.....	Madrid.....	27	11	27	»	7	28	»	7	28
637	Joaquín Martínez García.....	Idem id. de Almería.....	Almería.....	68	3	4	»	7	25	49	3	18
638	Luis Roncal y Pérez.....	Administración de Hacienda de Huesca.....	Navarra.....	32	4	5	»	7	25	18	»	10
639	Julian Dellmans y Caballero.....	Idem id. de Logroño.....	Cuenca.....	30	7	16	»	7	18	7	11	16
640	Salustiano Casas Medrano.....	Idem id. de Avila.....	Pontevedra.....	24	4	2	»	7	7	3	7	10
641	Pedro Antonio Casanova y Pueyo.....	Cobrador de la Renta del alcohol de Cuenca.....	Zaragoza.....	26	1	5	»	6	18	5	9	27
642	José Puig y Larraz.....	Administración de Rentas arrendadas de Madrid.....	Madrid.....	34	9	27	»	5	18	4	6	23
643	José María Fernández y Ruiz.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	Guadalajara.....	25	3	6	»	2	»	10	1	17
644	Miguel Mucientes y Vigo.....	Cobrador de la Renta del alcohol en Lérida.....	Pontevedra.....	33	8	18	»	»	20	3	11	9
645	José Galán Rojas.....	Administrador Depositario de Hacienda de Ibiza.....	Sevilla.....	29	2	4	»	»	13	3	11	10
646	Mariano Ferrer y Baonza.....	Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	37	»	18	»	»	12	16	4	20
647	Francisco Martínez Maestre.....	Administración de Hacienda de Logroño.....	Logroño.....	64	7	8	»	»	4	17	5	20
648	Luis Zuasúa y Echaide.....	Idem id. de Granada (electo).....	Santander.....	51	4	12	»	»	»	22	9	11
649	Benito Fernández de Cuevas y Alonso.....	Idem id. de la Coruña (idem).....	Oviedo.....	51	»	22	»	»	»	27	3	3
650	Mariano Bosch y Oppenheimer.....	Recaudador de la Aduana de Pasajes (idem).....	Madrid.....	32	9	»	»	»	»	10	1	9
651	Hilario Pérez y Alonso Cuevillas.....	Cobrador de la Renta del alcohol en Logroño (idem).....	Orense.....	21	»	27	»	»	»	3	3	»
652	Manuel Gante y Villalba.....	Tesorería de Hacienda de Badajoz (idem).....	Madrid.....	47	4	25	»	»	»	»	»	»
653	Baldomero Campos y González.....	Negociado de Alcoholes de Albacete (idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
654	Fernando Sárraga Jurado.....	Tesorería de Hacienda de Cáceres (idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
EXCEDENTES												
1	D. Gustavo Macías Paret.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	Lérida.....	41	7	1	12	11	12	15	6	16
2	Casto Moreno Vargas.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	Córdoba.....	47	9	10	10	8	25	18	8	24
3	José Vaquero y Herrero.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	Cáceres.....	34	3	28	8	11	3	26	10	3
4	Julio Serrano de Campos.....	Negociado de Alcoholes de Albacete.....	Madrid.....	31	7	12	6	9	11	6	9	11
5	Joaquín Ramón Terrer de Ugarte.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	Baleares.....	31	4	14	4	9	12	5	»	8
6	Francisco Javier Cavestany y Montalvo.....	Administración de Hacienda de Logroño.....	Sevilla.....	31	4	15	3	10	15	5	10	17
7	Antonio Hermida Vallejo.....	Idem.....	Orense.....	62	11	18	3	8	20	24	3	26
8	Juan de la Bastida y Fernández.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....	Córdoba.....	30	»	24	2	6	15	7	2	12
9	Teodomiro Fagoaga.....	Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	27	8	26	1	10	15	12	3	15
10	Sergio Díez y Díez.....	Administración de Hacienda de Granada.....	León.....	31	1	5	1	8	17	1	8	17
11	Rafael García de la Riva.....	Idem id. de la Coruña.....	Coruña.....	29	8	20	1	3	27	3	2	17
12	Francisco de Paula Caplin Frandiño.....	Cobrador de la Renta del alcohol de Valladolid.....	Madrid.....	24	7	18	»	8	24	»	8	24
13	Matías Peñalva y Alonso de Ojeda.....	Negociado de Alcoholes de Palencia.....	Soria.....	27	4	11	»	6	6	»	6</	

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	SERVICIOS								
				EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
CESANTES												
1	D. Gabriel Estrella y Anaya	Tesorería de Hacienda de Granada	Madrid	43	8	10	16	5	17	21	1	26
2	Mariano Molina y Hernández	Administración de Hacienda de Vizcaya	Murcia	59	10	28	13	7	5	19	3	25
3	Juan Rodríguez Guirao	Tesorería de Hacienda de Huelva	Albacete	46	6	24	13	7	3	18	8	3
4	Andrés García Morro	Intervención de Hacienda de Huesca	Castellón	44	»	»	12	6	8	15	2	23
5	José Ramos Moreno	Recaudador de los derechos de navegación de la Aduana de Málaga	Málaga	46	8	7	12	5	4	15	4	5
6	José Andueza Oláiz	Intervención de Hacienda de Burgos	Santander	51	»	7	11	8	27	24	4	»
7	Justo González Rufo	Administración de Hacienda de Jaén	Sevilla	41	11	»	10	8	5	20	1	16
8	José Garrido y Herrera	Registro fiscal de la propiedad de Cádiz	Sevilla	60	6	13	10	7	18	14	9	24
9	Eduardo Madariaga y López	Administración de Hacienda de Logroño	Alava	59	7	8	10	7	9	10	7	9
10	José Reverter y Mora	Tesorería de Hacienda de Barcelona	Tarragona	51	9	12	10	5	16	13	7	»
11	Antonio Miguélez y López	Intervención central de Hacienda	Madrid	45	11	5	10	3	»	17	9	13
12	Manuel Feltrer Muntión	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Madrid	42	7	19	10	2	22	10	4	3
13	Dídimo Olea García	Administración de Hacienda de Madrid	Zamora	46	6	11	10	1	2	10	1	2
14	Juan Bautista Ferrer y Bellver	Intervención de Hacienda de Castellón	Valencia	51	7	22	9	10	19	21	2	»
15	Antonio Ramiro Fernández	Idem id. de Granada	Jaén	65	6	21	9	9	26	13	»	12
16	José Geijo y Tarancón	Administración de Hacienda de Gerona	Madrid	52	4	4	9	9	16	24	1	15
17	Manuel Novo y Colson	Administrador subalterno de Hacienda de Guantánamo (Cuba)	Cádiz	46	10	27	9	8	»	11	8	»
18	Antonio Casanova Méndez de Sotomayor	Intervención de Hacienda de Logroño	Málaga	57	5	10	9	7	24	31	5	18
19	Emilio Irayzoz y Espinal	Intervención general de la Administración del Estado	Navarra	43	11	18	9	6	15	12	9	10
20	Constantino López Sierra	Registro fiscal de la propiedad de Málaga	Oviedo	45	9	»	9	5	24	18	3	7
21	Bernabé Jiménez Blázquez	Administración de Hacienda de Valencia	Soria	42	1	13	9	5	14	17	8	7
22	José Salgado López	Administrador subalterno de Hacienda de Lalín	Pontevedra	53	7	29	9	4	6	9	6	21
23	Manuel de Villar y Mendivil	Administración de Hacienda de Baleares	Cádiz	59	2	4	9	3	29	29	6	17
24	Leopoldo Moreno Miguel	Idem id. de Santander	Zaragoza	49	7	13	8	11	29	21	»	8
25	Julián Clavel Agut	Administración de Impuestos y Propiedades de Tarragona	Valencia	44	5	»	8	10	16	8	10	16
26	Saturmino López Torres	Secretario de la Delegación de Hacienda de Valladolid	Zamora	67	11	24	8	8	6	33	7	16
27	Pedro León de Retes	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia	Madrid	37	8	17	8	8	»	12	2	15
28	Eduardo de Mora y Mateos	Administración de Contribuciones de Cuenca	Cádiz	65	9	7	8	5	19	18	»	7
29	Adolfo Blanco de Huertas	Administración de Hacienda de Logroño	Barcelona	43	9	11	8	3	24	15	3	14
30	Andrés Cañibano Álvarez	Perito de la Riqueza urbana de Valladolid	Zamora	53	11	4	8	3	2	11	9	29
31	Francisco del Río y Díez de Bulnes	Vista de la Aduana de la Habana	Madrid	38	1	23	8	3	»	10	4	15
32	Rufino Cano de Rueda	Administración de Hacienda de Segovia	Valladolid	37	10	»	7	11	24	7	11	24
33	José Cámara Morillo	Idem id. de Lérida	Guadalajara	41	2	»	7	11	9	21	6	10
34	Juan Lechuga Romero	Idem id. de Pontevedra	Jaén	42	7	»	7	10	28	14	»	12
35	Manuel Pavao de Federico	Investigación de Hacienda de Almería	Granada	52	8	21	7	9	1	17	10	6
36	José Faure y Minguet	Tesorería de Hacienda de Málaga	Valencia	45	8	4	7	7	13	9	7	13
37	Aurelio Silva Suárez	Intervención de Hacienda de la Coruña	Pontevedra	39	2	11	7	7	11	10	11	22
38	Juan Goldoni y Ribas	Administración de Contribuciones de Gerona	Madrid	59	11	»	7	6	1	34	1	13
39	Francisco Antonio Ruiz y Alguacil	Administración de Hacienda de Almería	Córdoba	56	1	15	7	4	1	14	9	16
40	Rodrigo Narváz Ruiz	Idem id. de Jaén	Granada	37	5	4	7	3	28	12	3	16
41	Domingo Rivas y Carpintero	Inspección general de Hacienda	Madrid	47	1	25	7	3	14	24	3	16
42	José María de la Torre y López	Registro fiscal de la propiedad de Sevilla	Murcia	39	10	26	7	3	5	12	4	»
43	Isidoro Guerrero de Ahumada y Sánchez	Administración de Contribuciones de Córdoba	Sevilla	63	»	18	7	3	»	11	1	25
44	Pedro Vigil Aparicio	Administración de Hacienda de Gerona	Madrid	44	6	»	7	1	6	18	9	»
45	Manuel Pascual y López	Administración de Contribuciones de Segovia	Alicante	45	3	18	7	»	25	18	11	27
46	Pedro Urbón Arenillas	Inspector de Hacienda de Oviedo	Palencia	49	10	12	6	11	1	14	4	6
47	Felipe González Sáez Iscar	Administración de Hacienda de Avila	Valladolid	49	8	20	6	10	24	22	11	6
48	Cesáreo Sánchez	Guardaalmacén de efectos estancados de Lugo	Lugo	56	10	25	6	10	7	6	10	7
49	Emilio Carrasco Zamora	Intervención de Hacienda de Teruel	Ciudad Real	52	8	10	6	10	6	17	8	5
50	Victoriano de Rojas y Pacheco	Intendencia de Hacienda de Filipinas	Cádiz	48	2	4	6	9	19	10	1	8
51	José Comesaña Areal	Administración de Hacienda de Oviedo	Pontevedra	47	»	»	6	8	29	10	»	13
52	Ernesto Moltó Sierra	Intendencia de Hacienda de Cuba	Segovia	36	8	14	6	8	25	8	10	25
53	Julio Guerrero y Linares	Inspector de Hacienda de Córdoba	Almería	47	6	5	6	7	7	11	»	29
54	Alfonso Núñez García	Investigación de Hacienda	Albacete	44	»	»	6	6	4	9	2	24
55	Joaquín Avellaneda y Rico	Administración de Contribuciones de Segovia	Murcia	53	2	17	6	4	12	12	2	22
56	Juan Carrancio Díez	Intervención de Hacienda de Vizcaya	Palencia	59	10	22	6	1	1	28	11	4
57	Fernando Estrada y Secades	Tesorería general de Hacienda de Puerto Rico	Oviedo	49	5	13	6	»	23	19	3	17
58	Enrique Molina Blanco	Interventor subalterno de Hacienda de Montilla	Coruña	44	5	19	6	»	15	17	8	2
59	Vicente Vera y Salas	Administración de Hacienda de Almería	Badajoz	59	7	15	6	»	9	21	10	27
60	Francisco Labín y Alonso	Dirección general de Contribuciones	Santander	46	1	13	5	11	18	12	4	7
61	J. Martín Caimari y Munar	Administración de Propiedades de Baleares	Baleares	63	9	25	5	10	27	8	4	21
62	Agustín de Perales y González	Tesorería de Hacienda de Toledo	Biarritz	36	9	26	5	10	21	5	10	21
63	Antonio del Río y Díez de Bulnes	Vista de la Aduana de la Habana	Madrid	38	1	22	5	10	17	10	10	14
64	Teodoro Gutiérrez y Gutiérrez	Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos	Santander	62	3	17	5	10	4	8	9	2
65	Sebastián Alonso Gómez	Registro fiscal de la propiedad de Málaga	Huelva	43	4	13	5	9	11	8	11	12
66	Vicente de la Mata y García	Administración de Hacienda de Zaragoza	Soria	38	5	12	5	9	1	5	9	1
67	Agustín Santiago Gómez	Tesorería de Hacienda de Santander	Palencia	51	4	3	5	7	25	5	7	25
68	Francisco Bono y Gandía	Intervención de Hacienda de Tarragona	Valencia	38	2	26	5	7	23	5	7	23
69	José Salmerón Padilla	Idem id. de Granada	Almería	39	4	13	5	7	22	10	4	25
70	Ignacio Visiera y Rojas	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real	Toledo	42	11	»	5	7	5	13	8	1
71	Juan Manuel Pontes	Guardaalmacén de las Minas de Almadén	Ciudad Real	48	1	20	5	5	20	5	5	20
72	Luis Alcalde Zabalza	Administración de Hacienda de Alicante	Logroño	51	6	15	5	5	1	11	3	12
73	Rafael Arnaldo y Sánchez	Administración económica de Castellón	Alicante	55	1	19	5	4	28	6	4	5
74	Alfonso García y García	Intervención general de la Administración del Estado	Málaga	38	4	15	5	4	18	14	1	5
75	Fernando Corral y Tomé	Administración especial de Hacienda de Vizcaya	Habana	32	4	3	5	4	15	13	1	8
76	Juan Antonio Roura Viguera	Administración de Hacienda de Cuenca	Tarragona	44	6	18	5	4	13	14	5	15
77	Pedro Alvarez Quintero	Intervención general de la Administración del Estado	Sevilla	36	2	29	5	3	10	11	2	3
78	Mariano Sanz y Barriberas	Tesorería central de Hacienda de Puerto Rico	Madrid	59	3	15	5	3	1	7	3	1
79	Eladio Sánchez y Rodríguez Malo	Administración de Hacienda de Madrid	Toledo	45	10	12	5	1	14	16	9	4
80	Ricardo López Amor y Mateos	Intervención de Hacienda de Alicante	Madrid	34	10	14	5	1	2	7	1	2
81	Alejandro Martínez de Tejada y Ruiz de la Peña	Tesorería de Hacienda de Tarragona	Avila	58	10	4	5	»	27	13	6	16
82	Restituto Antón González	Idem id. de Zaragoza	Palencia	43	6	21	5	»	1	14	9	10
83	Tomás Díaz Corte y González	Inspector de la Contribución industrial de Barcelona	Toledo	54	3	3	4	11	12	17	11	10
84	Ramón de Ortega y Pérez	Investigación de Hacienda de León	Madrid	51	6	15	4	10	26	13	3	9
85	José Sánchez Ferrer	Administración de Hacienda de Málaga	Granada	53	11	21	4	10	25	12	11	7
86	Enrique Ruiz y Fernández	Ministerio de Ultramar	Madrid	41	7	10	4	10	21	9	6	1
87	Francisco Javier Milano y Cabañas	Intervención de Hacienda de Palencia	Madrid	51	»	4	4	10	8	7	11	»
88	Ignacio Guín Cortés	Idem id. de Gerona	Zaragoza	54	10	10	5	9	28	8	6	13
89	Antonio Rivera y Cruz	Administración de Contribuciones de Ciudad Real	Córdoba	45	8	23	4	9	17	9	4	3
90	Leopoldo Lillo y Llera	Administración de Hacienda de Cáceres	Badajoz	34	2	11	4	9	16	4	9	16
91	José del Barco y Jiménez	Idem id. de Soria	Murcia	57	5	21	4	9	14	15	»	1
92	José González Román y González Elípe	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Ciudad Real	30	»	3	4	9	9	5	5	14
93	Manuel José Méndez Fernández	Inspector de Hacienda de Jaén	Guadalajara	40	9	3	4	8	7	13	3	15
94	José Pérez López	Administración de Hacienda de Castellón	Almería	42	3	7	4	8	3	11	7	22
95	José Genovés Méndez	Administración de Contribuciones de Castellón	Valencia	39	7	26	4	7	24	4	11	7
96	Casimiro Zorío Palomar	Tesorería de Hacienda de Palencia	Castellón	44	8	27	4	7	20	7	4	18
97	Serafín Alvarez Quintero	Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos	Sevilla	34	9	5	4	7	1	10	3	7
98	Antonio Yebra Moyano	Investigador de Hacienda de Jaén	Zamora	51	9	12	4	6	»	11	7	17
99	Eusebio Navarro y Ruiz	Delegación de Hacienda de España en París	Canarias	46	6	29	4	6	»	7	10	9
100	Manuel Pérez Alvarez	Intervención de Hacienda de Burgos	Orense	51	11	5	4	5	14	24	11	21
101	Luis Villanova Monclús	Dirección general del Tesoro público	Gerona	45	3	27	4	5	11	12	6	4
102	Lucas Prast Costa	Tesorería de Hacienda de Valencia	Baleares	38	8	25	4	4	23	10	9	1
103	Zoilo Pardo y Pérez	Investigación de Hacienda de Orense	Pontevedra	51	»	»	4	2	1			

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Escalafón general de funcionarios del Cuerpo de Correos.

DIRECTOR GENERAL

Ilmo. Sr. D. Federico Laviña y Laviña.

ABREVIATURAS

E. = Excedente. B. P. = Baja provisional. S. = Supernumerario. A. A. = Aprobado en el examen de ampliación. L. I. = Licencia ilimitada.

Main table with columns: NÚMERO, FECHA DEL NACIMIENTO (Día, Mes, Año), NOMBRES, SERVICIOS EN LA CLASE (Años, Meses, Días), OBSERVACIONES. It lists various postal officials and their career details.

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Habiéndose padecido error material al insertar en la GACETA DE MADRID del día de ayer el programa para los exámenes de ingreso ó ascenso en plazas de Oficiales de cuarta clase de Hacienda pública, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

PROGRAMA

para los exámenes de ingreso ó ascenso en plazas de Oficiales de cuarta clase de la Hacienda pública.

EJERCICIO TEÓRICO

- 1.^a Organización política y administrativa de España.
- 2.^a Asuntos propios de cada uno de los departamentos ó ramos en que se halla dividida la Administración en general.
- 3.^a Organización de la Administración central y provincial de la Hacienda pública. Servicios encomendados á las dependencias de una y otra.
- 4.^a Servicios encomendados á los Ayuntamientos en materia de Hacienda pública.
- 5.^a Orden de los trabajos en las dependencias de la Administración económica provincial. Relaciones de éstas entre sí y con los diversos Centros del Ministerio.
- 6.^a Del procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas.
- 7.^a Del recurso contencioso administrativo y requisito previo para su interposición.
- 8.^a Competencias de jurisdicción en el ramo de Hacienda.
- 9.^a Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. Bienes y utilidades sujetos á dicha contribución. Repartimientos, amillaramientos y apéndices.
10. Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. Partidas fallidas, moratorias, condonaciones y exenciones. Reclamaciones de agravio. Defraudación y penalidad.
11. Bienes sujetos á la contribución sobre edificios y solares. Exenciones. Padrón y Registro fiscal. Altas y bajas. Defraudación y penalidad.
12. Personas ó entidades sujetas á la contribución industrial y bases fundamentales de la misma. Número y clase de tarifas. Disposiciones generales para su aplicación.
13. Formación del padrón y de la matrícula de la contribución industrial. Agremiación. Reclamaciones de agravios. Altas y bajas. Patentes. Partidas fallidas. Defraudación y penalidad.
14. Contribución de utilidades. Bases del tributo. Forma de recaudarlo. Tarifas. Exenciones. Defraudación y penalidad.
15. Impuesto ó renta del alcohol. Disposiciones generales. Productos sujetos y exentos. Liquidación y pago del tributo.
16. Impuestos de minas, de grandezas y títulos, de transportes y de alumbrado. Idea general de los mismos.
17. Impuesto de consumos. Especies sujetas al mismo. Exenciones. Zonas establecidas en cada término municipal para hacerle efectivo. Su exacción. Encabezamientos. Defraudación y penalidad.
18. Personas sujetas al pago del impuesto de cédulas personales. Exenciones. Bases de clasificación. Clases de cédulas. Recaudación. Defraudación y penalidad.
19. Recargos establecidos sobre las contribuciones é impuestos desde 1897 en adelante.
20. Clasificación de los documentos sujetos al impuesto del timbre. Documentos exentos. Casos en que deberán reintegrarse para que tengan eficacia jurídica. Investigación y sanción correccional.
21. Presupuestos generales del Estado. Su formación, estructura y duración.
22. Contabilidad. Sistemas diversos. Concepto de la contabilidad administrativa. Contabilidad general del Estado. Contabilidad ejecutiva, legislativa y judicial. Idea general de las funciones que comprende cada una de ellas.
23. Alteración de los créditos legislativos. Idea general de las principales disposiciones dictadas y de las que rigen en esta materia.
24. Ordenación é intervención de los gastos del Estado y de los pagos que para satisfacerlos realiza el Tesoro. Responsabilidades de los Ordenadores é Interventores.
25. Obligaciones de ejercicios cerrados. Prescripción de créditos á favor y en contra del Estado.
26. Fianzas de los funcionarios públicos. Sus clases. Disposiciones principales que rigen en la materia.
27. Haberes de los funcionarios públicos. Su reclamación, pago y justificación.
28. Ingresos. Sus clases y aplicación. Relación de los ingresos con las diversas cuentas que rinden las oficinas provinciales de Hacienda.
29. Mandamientos de ingreso. Partes de que constan y detalles principales que deben contener, según los casos. Forma y requisitos con que se efectúan los ingresos. Notas diarias de los que se realizan en el Banco de España. Habilitación de días festivos.
30. Pagos. Sus clases y aplicación. Relación de los pagos con las diversas cuentas que rinden las oficinas provinciales de Hacienda.
31. Mandamientos de pago. Partes de que constan y detalles principales que deben contener, según los casos. Forma y requisitos con que se efectúan los pagos. Telegramas y notas referentes á los pagos y recursos disponibles.
32. Justificación de los mandamientos de pago. Actas de arqueo. Datos estadísticos de la recaudación.
33. Cuenta general del Estado. Idea general de la misma. Plazo para rendirla. Formalidades para su aprobación.
34. Idea general de las Cuentas de Consignaciones y de Presupuestos.
35. Idea general de la Cuenta de Tesorería.
36. Idea general de la Cuenta de Rentas públicas.
37. Idea general de la Cuenta de gastos públicos.
38. Idea general de la Cuenta de Administración de efectos. Clases de éstos.
39. Idea general de las Cuentas de Propiedades y derechos del Estado y de Pagares negociados al Banco Hipotecario.
40. Idea general de las cuentas que rinden los establecimientos fabriles de la Hacienda.
41. Libros que llevan las Ordenaciones de pagos.
42. Libros que llevan la Intervención y la Tesorería Central.
43. Libros que llevan las oficinas principales de Hacienda.
44. Caja general de Depósitos. Idea general de las operaciones que verifica. Formalidades para la constitución y devolución de depósitos.
45. Clasificación de los bienes del Estado según su procedencia.
46. Disposiciones generales sobre desamortización civil y eclesiástica.
47. Contratos de obras y servicios públicos.

48. Deuda pública y sus diversas clases. Idea general de las principales disposiciones dictadas sobre su arregio y conversión.

49. Recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado. Medios por que se realiza. Anticipación de cuotas.

50. Liquidaciones á los Recaudadores y Agentes ejecutivos. Epocas en que deben practicarse y forma de realizarlas.

51. Monopolios y servicios explotados por la Administración. Idea general de los mismos y de los contratos que con relación á ellos tiene el Estado.

EJERCICIO PRÁCTICO

Primera parte.

Redacción de una de las cuentas siguientes, que rinden las Oficinas provinciales de Hacienda.

Tesorería.
Rentas públicas.
Gastos públicos.
Administración de cédulas personales.
Propiedades y derechos del Estado.

Segunda parte.

Redacción ó liquidación de uno de los documentos ó hechos siguientes:

Redacción de una nómina de personal.
Liquidación originada por un acto sujeto á la contribución industrial.
Liquidación de un canje de cédulas personales.
Liquidación previa para el ingreso correspondiente á la redención de un censo que ha de ser pagado á plazos.
Formación de una carta de recaudación comparada.

Tercera parte.

Propuesta de resolución de uno de los expedientes siguientes:

Reclamación de agravio por cuotas indebidamente impuestas en el repartimiento de la contribución territorial.
Reclamación de agravio por cuotas impuestas en el repartimiento de consumos.
Expediente de fallidos de la contribución territorial.
Expediente para la devolución de un ingreso indebido.
Recurso de alzada contra una resolución de primera instancia de la Administración central ó provincial.
Madrid 29 de Enero de 1906.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, SALVADOR.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Rectificación.

Por error material de copia se publicó en la GACETA del día 4 del presente mes la lista del sorteo hecho por el Tribunal de oposiciones del distrito universitario de Granada para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, en vez de la lista de calificación de los opositores, que es la siguiente:

Números: 1, D. Rafael Egea Sánchez.—2, D. Ignacio Durán Saez.—3, D. José María Escribano Serrano.—4, D. Francisco Camacho Alejandro.—5, D. Manuel Velasco López.—6, Don José Macía Casado Torreblanca.—7, D. Nicolás Justo López Bonilla.—8, D. Vicente Cañete Muniesa.—9, D. José de la Cuesta Gómez.—10, D. Teudiselo Cobo Martínez.—11, D. Rafael Martínez.—12, D. Evaristo Pérez Carrillo.—13, D. Fernando Méndez Rodríguez.—14, D. Francisco Hernández Puerta.—15, D. Cándido Elorza Gorá.—16, D. Francisco Placencia y Placencia.—17, D. Francisco Martín García.—18, D. Luis Oliva Cano.—19, D. Francisco Herrera Fernández.—20, D. Eduardo López Martínez Carrasco.—21, D. Mariano Páramos Jiménez.—22, D. José María Díez Palacios.—23, D. Antonio Medina Avila.—24, D. Baldomero Gómez Casas.—25, D. Luis Valencia Negro.—26, D. José Méndez Jiménez.—27, D. José María Feliú y Tormé.—28, D. Ramón Castaño Rodríguez.—29, D. Miguel Fernández Ibáñez.—30, D. Juan Hernández Ferrer.—31, D. Luis García Rus.—32, D. Francisco Pages Páez.—33, D. Ricardo Conejo Ciera.—34, D. Gregorio Rodríguez Martínez.—35, D. Salvador Rodríguez Ponce de León.—36, D. Jesús Sánchez Jiménez.—37, D. Francisco Martínez Aiyón.—38, D. Blas Carrillo Rodríguez.—39, Don Tiburcio Rodríguez Castillo.—40, D. Alonso Saez Avila.—41, D. Fernando Poves López.—42, D. Francisco Contreras Ramírez.—43, D. Rafael Nevado Requena.—44, D. Manuel Ruiz Espinosa.—45, D. José Lloréns Moltó.—46, D. Juan Noguera López.—47, D. Alfredo Aguado Delgado.—48, D. Julio Llanos Jiménez.—49, D. Luis Tovar Marin.—50, D. Miguel Roldán Castillo.
Madrid 20 de Enero de 1906.—El Inspector general, Eloy Bejarano.

Por error material de copia se publicó en la GACETA del día 4 del presente mes la lista del sorteo hecho por el Tribunal de oposiciones del distrito universitario de Cádiz para el ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares, en vez de la lista de calificación de los opositores, que es la siguiente:

Números: 1, D. Enrique Ruiz Carnecos.—2, D. Manuel Muñoz Giadanes.—3, D. Maximiliano Ramírez y González.—4, D. Claudio Acosta Muñoz.—5, D. Carlos Rodríguez García.—6, D. José Luis Babuglia y Lebrón.—7, D. Manuel Rey y García.—8, D. Alejo Herrero y Gutiérrez.—9, D. Francisco Javier Carazon y Licerás.—10, D. Juan José Celestino Borralló.—11, D. Ricardo Enrique García.—12, D. Antonio Camacho Beltrán.—13, D. Joaquín Muñoz Beato.—14, D. José Solís y Estévez.—15, D. Manuel Fernández Cañabate.—16, Don José de Santisteban Pérez.—17, D. Antonio Millares Mañana.—18, D. Julio Santiago Muñoz.—19, D. Francisco García de Arbolea y Sibila.—20, D. Eduardo Ruiz López.—21, D. Antonio Torres Roldán.—22, D. Eloy Babiano Gil.—23, D. Juan Luis Puya Mera.—24, D. José Aragón Flores.—25, D. Francisco Ibáñez Caraballo.—26, D. Rafael Ustar y García.—27, D. José Temblador y Cremona.—28, D. Bartolomé López Ballesteros.—29, D. Cayetano Roldán y Moreno.—30, D. Manuel de la Rosa y Jiménez Palomo.—31, D. Prudencio Guerrero y Muñoz.—32, D. Rafael Daza y Zarza.—33, D. Manuel Ajuria y Orta.—34, D. Emilio Rodríguez Mancheño.—35, D. Luciana Estrada y Manreso.—36, D. Juan de Dios Cruz Valero.—37, D. Manuel Alvarez Martín.—38, D. Alfonso González Brioso.—39, D. Miguel de Andrés y Serra.—40, D. Sebastián Guerrero Benitez.—41, D. Isaac Holgado Borrego.—42, Don Servando Amaya Pedraño.—43, D. Manuel Pérez Naharro.—44, D. José Rodríguez de Linares y Morrillo.—45, D. Pedro Pérez-Petinto y Costa.—46, D. José María Morillas y Porto.—47, D. Salvador Rocafort y Ramos.—48, D. José Troya y Romero.—49, D. Luis Juliá y Aragón.—50, D. Pedro Ramos Sotomayor.—51, D. Juan de Dios Fabra y Corchado.—52, Don Juan Salguero.—53, D. Esteban Felipe Martínez Colmenero.—54, D. José M. Méndez Camacho.—55, D. Juan Ruiz García.—56, D. Joaquín Pérez y Alcalá del Olmo.—57, D. Aurelio Díaz y Suárez.
Madrid 20 de Enero de 1906.—El Inspector general, Eloy Bejarano.

Dirección general de Correos y Telégrafos.
Correos.Sección 1.^a—Negociado 8.^o

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Belchite á su estación, bajo el tipo máximo de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de dicho punto y Belchite, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.^a clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Belchite, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 20 del mismo mes, á las once horas.
Madrid 26 de Enero de 1906.—El Director general, Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) S-118

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, se hace saber para los efectos oportunos:

1.^o Que de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción pública, han sido nombrados Jueces del Tribunal de oposición libre para la provisión de la Cátedra de Fisiología é Higiene, Mecánica animal, aplomos, pelos y modo de reseñar, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, los señores siguientes:

Presidente, D. Santiago de la Villa.
Vocales: D. Juan Manuel Díaz Villar, D. Dalmacio García Izcarra, D. Tiburcio Alarcón y Sánchez, D. Pedro Moyano y Moyano, D. Rafael Martín Merlo, D. Mateo Arciniaga y Anastro.

Suplentes: D. Demetrio Fidel Rubio, D. Enrique Serrano Fatigati, D. Cecilio Díaz Garrote, D. Joaquín González García, D. Ramón García Suárez y D. Eusebio Molina y Serrano.

2.^o Que dentro del plazo de la convocatoria han presentado sus instancias D. Crisanto Sáenz y la Calzada, D. Juan Bravo y Carbonel, D. Juan López Flores, D. Patricio Chamón Moya y D. José Arensanz Moliné.

3.^o Que la instancia de D. José García Buena ha sido recibida en este Ministerio el día 7 de Octubre último, ó sea después de vencido el plazo de la convocatoria, y en consecuencia queda excluido de las oposiciones.

4.^o Que los opositores pueden recusar en el término improrrogable de diez días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, el Juez ó Jueces que consideren incompatibles.

Madrid 26 de Enero de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901:

1.^o Que para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Latín del Instituto de Figueras (turno libre) y á la del de Palencia (en turno de Auxiliares), ha sido nombrado el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Miguel Mir, Académico.
Vocales: D. Eugenio Méndez, D. Francisco A. Commele-rán, D. Vicente Calatayud, D. José Albiñana y D. Valentín Pérez, Catedráticos de los Institutos de Madrid, Cuenca, Castellón y San Sebastián; D. Rodolfo Gil Fernández, competente.

Suplentes: D. Elías Alfaro, D. José Alemany, D. Niceto Cuenca, D. José María Serrano y D. Fabián Ruano, Catedráticos, el primero, del Instituto de San Isidro; el segundo, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central; y los tres últimos, de los Institutos de Alicante, Zaragoza y Salamanca; D. Urbano Saluno y Barrio, Doctor en Filosofía y Letras, competente.

Habiendo fallecido después de hecho el nombramiento de Tribunal el Vocal Sr. Méndez, queda autorizado el Presidente para cubrir esta vacante con uno de los suplentes, por el orden de su nombramiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.^o del Real decreto de 7 de Marzo de 1902.

2.^o Que dentro del plazo de la convocatoria, inserta en la GACETA de 1.^o de Agosto último, han presentado sus instancias para la Cátedra anunciada en turno libre: D. Francisco Rodolfo Gil, D. Eduardo García de Diego, D. Emilio Parral Biesá, D. Julio Cejador, D. Pedro Antonio Martín Robles, D. Emilio Bernabeu y Novallor, D. Cándido Burgos Lanchares, D. Francisco Almenar y Suay, D. Enrique Barrigón González, D. Alberto Langa y Verdejo, D. Julio de Ugarte Rodríguez, D. Narciso Prim de Balle, D. José Fernández Alvarez, D. Gerardo José Mendin Tabuena, D. Modesto Lecumberri y Estella, D. José Lafuente Vidal, D. Mariano Gandía y Soler, D. Bernardo Toribio Martín, D. Emilio García de la Calle, D. Andrés Caravaca y Millán, D. Fermín Villarroya é Izquierdo, D. Manuel Reinante é Hidalgo, D. José María Foy y Marot, D. Lorenzo Sequeira Martín de Plasencia, D. Antonio Rodríguez Balbis, D. Manuel de Montolín y de Togores, D. Luis Martínez Soler, D. Nicolás Izquierdo Hernández, Don Francisco Carrillo Guerrero, D. Fabián Villoria y Méndez, D. Francisco de Paula Ortega Muñoz, D. Eumenio Rodríguez y Rodríguez, D. José Cazorla Quirosa, D. Andrés Graña, Don Antonio Portuny Lluich, D. Francisco Placencia Gutiérrez, D. Juan Salvador Minguijón Adrián, D. Enrique Millán y Pérez, D. Claudio García Jiménez, D. Antonio Guarch y Ferrer; y para la del Instituto de Palencia, anunciada en la GACETA correspondiente al día 8 del mismo mes: D. Francisco Lino Martín, D. Mateo Garreta Justí, D. Cándido Burgos Lanchares, D. Antonio Subias y Gonzalvo, D. Aureliano García Serrano, D. Enrique Millán y Pérez, D. Luis Martínez Soler, D. José Pons y Alsina, D. Francisco Placencia y Gutiérrez; queda excluido por haber presentado su instancia fuera del plazo de la convocatoria, según se justifica por la fecha de entrada en el Registro general, el aspirante D. Luis Medina Jurado.

3.^o Que las admisiones ó conclusiones, con relación á la capacidad legal de los aspirantes, admitidos por haberse pre-

sentado dentro del plazo de la convocatoria, se efectuará por el Tribunal.

Madrid 26 de Enero de 1906.—El Subsecretario, Rosalec.

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo de 1902 y en la Real orden de 20 de Octubre del mismo año:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar vacante en el primer grupo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, y previa propuesta del Consejo de Instrucción pública, se ha nombrado el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Eduardo Torroja, Catedrático de la Universidad Central.

Vocales: D. Luis Octavio de Toledo, D. Cecilio Jiménez Rueda, D. José Andrés Iruete, D. Miguel Vegas, D. Enrique Fernández Echevarría y D. José Mur Ainsa.

Suplentes: D. Eduardo León y Ortiz, D. José M. Villafañe, D. Francisco Iñiguez, D. José Ruiz Castizo, D. Arturo Pérez Martín y D. José Ríoja Martín.

2.º Que dentro del término legal de la convocatoria se han presentado las instancias de los aspirantes D. Celso del Carrpio y Huerta y D. Isidro Polit y Buxareu, los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposiciones, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal para tomar parte en los mismos.

3.º Que desde la publicación en la GACETA del presente anuncio comenzará á contarse el término de recusación de los Jueces y Suplentes que sean considerados incompatibles; y

4.º Que se efectuarán por el Tribunal las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes, admitidos por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal de la convocatoria.

Madrid 16 de Enero de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

Tribunal de oposiciones

á la clase de **Talla y Carpintería artística de la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo.**

Se convoca á los señores opositores á dicha clase para el día 17 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, en el Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), con objeto de dar principio á los ejercicios, debiendo presentar los documentos que exigen las prescripciones reglamentarias y conforme á la convocatoria de 26 de Julio último.

Madrid 31 de Enero de 1906.—El Presidente, Juan Catalina García.

Real Academia de Medicina.

Programa de premios para 1906 y 1907.

Esta Academia abra concurso sobre los temas siguientes:
I.—*Importancia higiénica de la vida al aire libre, como medio profiláctico y regenerador del organismo humano.*

II.—*¿Puede considerarse la voluntad como una fuerza mediatriz? Terapéutica de esa potencia anímica cuando está debilitada ó perturbada.*

Para cada uno de estos puntos habrá un premio, un accésit y menciones honoríficas.

El premio consistirá en 750 pesetas, medalla de oro, diploma especial y título de Académico corresponsal, que se conferirá al autor de la Memoria si, no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones de Reglamento.

El accésit será medalla de plata en igual forma, diploma especial y título de Corresponsal, con las mismas condiciones.

La mención honorífica consistirá en un diploma. Las Memorias deberán estar escritas con letra clara, en español ó latín.

Las que obtengan el premio se publicarán por esta Corporación si sus dimensiones no fueran excesivas ó desacomodadas, entregándose á sus autores 200 ejemplares; y las que sean favorecidas con accésit ó mención honorífica se imprimirán si la Academia lo estimare conveniente; reservándose ésta en todo caso la facultad de publicar ó no por su cuenta las láminas ó grabados que acompañen al texto.

PREMIOS ALVAREZ ALCALA

I.—*¿Cuáles son las enfermedades que dependen de procesos patológicos tiroideos? Demostración experimental y explicación patológica.*

II.—*Oclusión intestinal post-operatoria.*

Para cada uno de estos temas habrá un premio y un accésit, y podrán concederse menciones honoríficas.

El premio consistirá en 500 pesetas, diploma especial y título de Académico corresponsal, que se conferirá al autor de la Memoria si, no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones reglamentarias; el accésit, en diploma especial y título de Corresponsal, y las menciones honoríficas, en diploma especial.

PREMIO MARTINEZ MOLINA

Investigaciones sobre los vasos linfáticos de una región cualquiera del cuerpo humano, comprobadas mediante preparaciones naturales ó su representación.

Para esta cuestión habrá un premio, un accésit y menciones honoríficas.

El premio consistirá en 1.920 pesetas, diploma especial y título de Académico corresponsal, que se conferirá al autor de la Memoria si, no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones de Reglamento; el accésit, en diploma especial y título de Corresponsal, y las menciones honoríficas, en diploma especial.

PREMIO DEL DOCTOR D. MATIAS NIETO Y SERRANO

PRIMER MARQUÉS DE GUADALERZAS

Concepto actual de la Filosofía médica, y su valor en el desarrollo de la Medicina.

Para las Memorias referentes á este tema se ofrece un premio, un accésit y las menciones honoríficas á que haya lugar.

El premio consistirá en 2.000 pesetas, diploma especial y título de Académico corresponsal; el accésit, en diploma especial y título de Corresponsal, y las menciones honoríficas, en diploma especial.

PREMIO DE D. MANUEL IGLESIAS Y GONZALEZ

Biografía de un Médico español de los que más se hayan distinguido, ó biografía española de alguno de los ramos de la Medicina; debiendo significarse uno y otro trabajo por la novedad, autenticidad, abundancia de datos y crítica atinada.

Para este asunto habrá un premio, un accésit y las menciones honoríficas que se acuerden.

El premio consistirá en 500 pesetas, diploma especial y título de Académico corresponsal; el accésit, en diploma especial y título de Corresponsal, y la mención honorífica, en diploma especial.

Los premios mencionados se conferirán en la sesión inaugural del año de 1908 á los autores de las Memorias que por su mérito absoluto los hubieren merecido, á juicio de la Academia.

Las Memorias se remitirán á la Secretaría de la Corporación, sita en la calle Mayor, núm. 6, cuarto bajo izquierda, antes de 1.º de Julio de 1907, de once y media de la mañana á cuatro de la tarde; no debiendo sus autores firmarlas ni rubricarlas, distinguiéndolas con un lema, igual al del sobre de un pliego cerrado, que remitirán adjunto, con su nombre y residencia. Sólo se incluirá en cada uno de los pliegos cerrados el nombre de un autor; y si al abrirlos se hallaren dos ó más, ó la designación de Corporaciones ó colectividades, se les entregará la parte metálica del premio, y no los diplomas y títulos ofrecidos.

Los pliegos de las Memorias no premiadas se inutilizarán en la primera sesión de gobierno que se celebre después de la inaugural, á no ser que fueren reclamados oportunamente por sus autores.

Las Memorias premiadas serán propiedad de la Academia, y ninguna de las remitidas podrá retirarse del concurso.

PREMIO SALGADO

Se conferirá un premio de 1.500 pesetas al Profesor que haya contraído suficiente y mayor mérito por sus estudios y aplicación de las ciencias auxiliares á la Medicina, particularmente á la Hidrología, ó por sus trabajos médicos, científicos ó prácticos, durante los años de 1905 y 1906.

Se optará á este premio por instancia ó mediante petición firmada por tres Académicos.

Las instancias ó peticiones, acompañadas de los correspondientes medios justificativos, se remitirán á la Secretaría de la Academia antes del 1.º de Julio de 1907, y el premio se conferirá en la sesión inaugural de 1908.

PREMIO DEL DR. D. JOSE CALVO Y MARTÍN

Consistirá en la cantidad de 320 pesetas y un diploma especial, y podrán optar á él los Médicos de partido encargados de la asistencia de los pobres, con una asignación que no pase de 1.000 pesetas, casados y con hijos.

Los aspirantes deberán escribir una Memoria cuya extensión no baje de 30 páginas en 4.º, en la cual darán noticia de alguna epidemia que hayan asistido, con expresión del número de curados y de fallecidos, así como de la medicación que haya sido más provechosa, y de no ser esto posible describirán las enfermedades más notables á que hayan asistido, con abnegación y espíritu de caridad, certificando de estas cualidades el Alcalde y el Cura párroco.

Las solicitudes, acompañadas de certificación del Ayuntamiento respectivo en que se acrediten los extremos mencionados, y de la del Cura párroco en su caso, extendidas en el

correspondiente papel sellado, así como también de la Memoria mencionada, se remitirán á la Secretaría de la Academia antes del 1.º de Diciembre del corriente año de 1906, y el premio se entregará en la sesión inaugural de 1907.

No pueden aspirar á este premio los que hayan obtenido otro igual en concursos anteriores.

PREMIO DEL DOCTOR D. JOSÉ USTÁRIZ Y ESCRIBANO

Deducciones prácticas para la Clínica quirúrgica de los estudios hematológicos realizados hasta ahora.

Para este tema habrá un premio, un accésit y menciones honoríficas.

El premio, que se conferirá por esta sola vez, consistirá en 979 pesetas, diploma especial y título de Académico corresponsal; el accésit, en diploma especial y título de corresponsal, y la mención, en diploma especial.

Las Memorias que traten de dicho tema, acompañadas del correspondiente pliego cerrado, en los términos anteriormente mencionados, se remitirán á la Secretaría de la Academia antes del día 1.º de Octubre del año corriente, y el premio se conferirá en la sesión inaugural de 1907.

SOCORROS RUBIO

Se adjudicarán en la sesión inaugural de 1908 dos de los legados por el Dr. D. Pedro María Rubio, consistentes en: uno en la cantidad de 600 pesetas, á las dos viudas ó hijas mayores solteras de Médicos rurales que hayan ejercido su profesión en España por más de tres años, de una manera honrosa y recomendable, en las más pequeñas poblaciones ó aldeas y con las más cortas remuneraciones; prefiriendo á las de aquellos que hayan sido víctimas de alguna epidemia.

Las interesadas no han de disfrutar pensión de Montepío. Se recibirán hasta 1.º de Septiembre de 1907 las solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

Copia simple del título del Profesor fallecido; certificación de su matrimonio, y las de los Alcaldes ó Ayuntamientos que acrediten el tiempo que ejerció el causante la profesión en cada localidad; concepto que mereció; número de habitantes; dotación y obligaciones del cargo de titular, y, á ser posible, sus utilidades por la asistencia de las familias acomodadas.

Madrid 2 de Enero de 1906.—El Secretario perpetuo, Manuel Iglesias y Diaz.—El Presidente, Julián Calleja y Sánchez.

Tribunal de oposiciones

á las plazas de Profesores auxiliares de Dibujo artístico en las Escuelas de Industrias y Bellas Artes de Logroño y Oviedo.

En el anuncio publicado por este Tribunal en la GACETA de ayer se dice equivocadamente en la firma del Presidente: Ramón Depaiz; debiendo decir: Antonio Maestro Degraña.

MINISTERIO DE FOMENTO

Las Compañías de los ferrocarriles del Norte y de Madrid á Zaragoza y á Alicante presentan á la aprobación de este Ministerio el siguiente proyecto de

ADICIÓN NÚM. 1 Á LA TARIFA ESPECIAL X NÚM. 9

de pequeña velocidad para el transporte de trigo, por vagones completos.

Via Avila ó via Segovia.

ESTACION DE PROCEDENCIA	ESTACION DE DESTINO	PRECIO		
		POR TONELADAS DE 1.000 KILOGRAMOS		
		Compañía del Norte. Pesetas.	Compañía de M. Z. A. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Medina del Campo.....	Villaseca y Mocejón.....	18'89	5'61	24'50

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero si comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar del precio total que anteriormente se establece, siempre que los transportes sigan la dirección indicada, y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

CONDICIONES DE APLICACION

Las de la tarifa especial X núm. 9, aprobada por Real orden de 23 de Julio de 1902. Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días formule los reparos que estime oportunos. Madrid 26 de Enero de 1906.—El Director general de Obras públicas, Julio Burell.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad literaria de Valencia.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Admitida la renuncia presentada por Doña Josefa Amor y Rico, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Alicante, del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones publicado en la GACETA DE MADRID de 23 de Junio último, que ha de juzgar las que se celebrarán en esta ciudad para proveer las Escuelas vacantes de niñas y de párvulos en este distrito universitario, ha sido nombrada para sustituir á la señora Amor en el mencionado cargo la Profesora, también de la indicada Escuela Normal, Doña Hipólita Fernández Fort.

Lo que se hace público para conocimiento de las señoras opositoras, que podrán hacer uso del derecho de recusación que les concede el art. 11 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901 dentro del preciso término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia 25 de Enero de 1906.—El Rector, José María Machi. P—101

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Valencia.

En el expediente que se instruye en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Vega de esta capital, á instancia del mozo Ernesto Martí Garzarán, para acreditar la ausencia é ignorarlo paradero por más de diez años de su padrastrero Federico Mas Cañigueral, se ha acordado hacerlo público en el Boletín oficial de esta provincia, á los efectos prescritos en el

artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Federico Mas Cañigueral, y que se contraen á la época en que se aumentó de esta ciudad, que lo fué en principios de 1890, y son:

Señas.

Edad veinticinco años, alto, rubio, ojos negros, nariz larga, boca regular, barba ídem, sin afeitár; vestía traje de americana negro de lana, pantalón gris, bota negra, y sombrero de paño blanco, negro.

Valencia 4 de Enero de 1906.—El Alcalde, J. Sancho Bergón. M—18

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 16 de orden del año actual, por lesiones de Eusebio Oliva Alvaro, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Febrero próximo, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Eusebio Oliva Alvaro, expido el presente para su inserción en la GACETA DE

MADRID, que firmo en Madrid á 20 de Enero de 1906.—V.º B.º Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—940

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.888 de orden del año último, por lesiones de Adela Garrido Gómez, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Febrero próximo, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Adela Garrido Gómez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 20 de Enero de 1906.—V.º B.º Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—943

Jurisdicción de Guerra.

ALICANTE

D. Manuel Hernández Pereira, Comandante del regimiento de Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez eventual de la plaza de Alicante.

Hallándome instruyendo expediente para ingreso en el Orden civil de Beneficencia á los carabineros de la Comandancia de Alicante Juan Mata Torres, Bernardino López Barrios, José Manresa Córcoles y Vicente Cardona Catalá, los cuales, con exposición de su vida, salvaron la de dos bañistas llamados D. Luis Fuentes Pagán y D. Mariano Pérez Bartolín é intentaron hacer lo mismo con otro llamado D. Julián Pagán Pellicer, que no pudo ser socorrido por haber desaparecido de la superficie de las aguas á causa del fuerte temporal reinante, cuyos hechos tuvieron lugar en la playa de la Torre de la Horadada (Alicante) el día 12 de Agosto último.

Si hubiere alguno que desee declarar en favor ó en contra del derecho que les asista podrá hacerlo de palabra ó por escrito en este Juzgado militar, sito en la calle de Bailén, número 14, tercero izquierda, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto.

Insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Alicante 12 de Enero de 1906.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Hernández.—Ante mí, el Secretario, Miguel Prado. JG—48

D. Manuel Hernández Pereira, Comandante del regimiento de Infantería Princesa, núm. 4, y Juez eventual de la plaza de Alicante.

Hallándome instruyendo expediente para ingreso en la Orden civil de Beneficencia al primer Teniente de la Comandancia de Carabineros de Alicante D. Andrés Castro Alonso, por haber salvado dicho señor Oficial, con exposición de su vida, la de la joven sirvienta Carmen Hurtado Clemente, la cual, estando bañándose en el balneario Vista Alegre, de Torrevieja, era arrastrada por las olas mar adentro, el día 11 de Septiembre de 1905.

Si hubiere alguno que desee declarar en pró ó en contra del mérito contraído por dicho Sr. Oficial para el ingreso de referencia podrá hacerlo de palabra ó por escrito en este Juzgado militar, situado en la calle de Bailén, núm. 14, tercero izquierda, en término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto; insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Alicante 13 de Enero de 1906.—El Comandante Juez instructor, Manuel Hernández.—Ante mí, el Secretario, Emilio Guillén. JG—47

BARCELONA

D. Francisco Martino López, primer Teniente del primer regimiento de Artillería de montaña y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero del mismo regimiento Rosendo Montalat Bertrán por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Rosendo Montalat Bertrán, natural de San Lorenzo de la Murga, provincia de Gerona, hijo de Jaime y de Teresa, soltero, de veinte años de edad, y de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano y frente regular, y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Agustín, calle del Comercio, de la provincia de Barcelona, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el indicado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Rosendo Montalat Bertrán, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de este día.

Barcelona 17 de Enero de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Martino. JG—69

BEJAR

D. Adolfo Nieto Castro, primer Teniente del regimiento de Infantería de Toledo, núm. 35, Juez instructor del expediente seguido por desaparición del soldado que fué del batallón de Cazadores, expedicionario á Filipinas, núm. 9, Luis López Padilla.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Luis López Padilla, soldado que fué del batallón antes citado, natural de Alhambra, Juzgado de primera instancia de Purchena (Almería), de veintiocho años de edad, jornalero, y cuyas son: pelo rojo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, color bueno, frente pequeña, siendo su estatura de un metro y 584 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, comparezca en este Juzgado de instrucción, situado en el cuartel Palacio de Osuna de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su desaparición se le sigue; en la inteligencia de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido

se le remita, con las seguridades debidas, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Béjar á 12 de Enero de 1906.—Adolfo Nieto Castro. JG—49

CASTELLÓN

D. Froilán del Amo Fernández, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Otumba, núm. 49 y de la causa que se sigue contra el soldado del segundo batallón de dicho Cuerpo Valeriano Ruiz Sánchez por el delito de cuarta deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Valeriano Ruiz Sánchez, hijo de Simón y de María, natural de Requena (Valencia), de veintitrés años de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 650 milímetros de estatura, sus señas personales son éstas: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, color moreno, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de Castellón de la Plana, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa por el delito de cuarta deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del desertor Valeriano Ruiz Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco, de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Castellón á 17 de Enero de 1906.—Froilán del Amo Fernández. JG—67

FERROL

D. Teodoro Cubeiro Cabreiro, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado para instruir la presente contra el corneta del mismo Cuerpo Juan Corral por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado corneta, hijo de Modesta, natural de Betanzos, Ayuntamiento de ídem, partido de ídem, provincia de Coruña, de estado soltero, de diez y siete años y dos meses de edad, de oficio cajista, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, y señas particulares ninguna, de estatura un metro 515 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la Coruña, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Ferrol á 12 de Enero de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Teodoro Cubeiro.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Francisco Guerrero Sosa. JG—70

GUIA

D. Ignacio Saenz Marcotegui, primer Teniente del regimiento Infantería de Guía, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta destinado al mismo Cuerpo Mateo Suárez Sarmiento por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo el expresado Mateo Suárez Sarmiento, hijo de José y de Francisca, natural de Tejada, partido judicial de Guía, provincia de Canarias, de veintiún años, estudiante, estado soltero, estatura un metro 850 milímetros, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle de Enmedio, núm. 40, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Guía (Gran Canaria) á 9 de Enero de 1906.—Ignacio Sáenz. JG—58

D. Ignacio Sáenz Marcotegui, primer Teniente del regimiento de Infantería de Guía, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta destinado al mismo Cuerpo Miguel Sánchez Sánchez por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado Miguel Sánchez Sánchez, hijo de Francisco y de María, natural de Tejada, partido judicial de Guía, provincia de Canarias, de veintiún años, de oficio jornalero, de estado soltero, de un metro 716 milímetros de estatura, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle de Enmedio, núm. 40, para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Guía (Gran Canaria) á 9 de Enero de 1906.—Ignacio Sáenz. JG—59

HUELVA

D. Julio Balcázar y Romero, Capitán de Infantería, Juez eventual de causas de esta plaza é instructor del expediente incoado para depurar el derecho que puedan tener los carabineros de la Comandancia de esta plaza y del puesto de la Parra de Isla Cristina José Pérez Navascués y Antonio Sivera y Castell al ingreso de ambos en la Orden civil de Beneficencia.

Hace saber que resultando de dicho procedimiento que el día 22 de Mayo último, y como á las diez y siete horas, se dirigió hacia el puerto de Isla Cristina el laud nombrado Socorro, de la matrícula de dicha isla, procedente de Cádiz, con cargamento de sal, vino y alcohol, y por efecto del fuerte

vendaval que corría, sus tripulantes tuvieron que desmantelar el buque con el propósito de tomar dicha barra, lo que no consiguieron, siendo echado por los golpes de mar sobre el bajo de Levante, y tirando entonces dos anclas á la garra, se fueron sobre la costa; que entonces, con exposición de sus vidas, consiguieron prestarles auxilio los carabineros de servicio en Punta de Camán José Pérez Navascués, cabo de mar, y Antonio Sivera y Castell, carabinero, y contribuyendo á salvar á la tripulación, pasajeros y cargamento, invitándoles después á que pasasen á sus domicilios á mudarse de ropas y á tomar alimentos.

Y usando de las facultades que me concede la ley, cito, llamo y emplazo á todas aquellas personas que deseen prestar reclamaciones en pro ó en contra para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, con el fin de que con sus declaraciones contribuyan al mejor esclarecimiento de los hechos; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en la plaza de Huelva á 12 de Enero de 1906.—Julio Balcázar. JG—50

LAS PALMAS

D. Ricardo Ciudad García, segundo Teniente del regimiento Infantería de Las Palmas y Juez instructor del expediente seguido al mozo Juan San Laura Medina en averiguación de las responsabilidades que ha contraído como prófugo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, del reemplazo de 1904, natural de San Bartolomé de Tirajana, hijo de Manuel y de Antonia, de estado soltero, sin que conste otros antecedentes ni sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados de la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica dentro del plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy en el referido procedimiento.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y una vez habido lo conduzcan á este cuartel en calidad de preso, con las seguridades necesarias, á mi disposición.

Dado en las palmas á 12 de Enero de 1906.—Ricardo Ciudad.—Por su mandato, el sargento Secretario, Teófilo Naranjo. JG—60

LEÓN

D. Andrés Arce Llevada, Capitán de la zona de reclutamiento y reserva de León, núm. 44, y Juez instructor del expediente instruido al soldado que fué del disuelto batallón Expedicionario á Filipinas, núm. 10, Ricardo Baragoitia Zaracondegui por débito de asignaciones.

Por la presente requisitoria llamo, cito, y emplazo á los padres del referido soldado José Manuel Baragoitia y Agueda Zaracondegui, naturales de Bilbao, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Fábrica Vieja, de esta ciudad, para responder á los cargos que les resulten en el expediente que por débito de asignaciones se le sigue á su hijo Ricardo Baragoitia Zaracondegui (ya fallecido); bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado les parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de los referidos José Manuel Baragoitia y Agueda Zaracondegui, y en caso de ser habidos los pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 11 de Enero de 1906.—Andrés Arce. JG—51

MADRID

D. José Díaz de Velasco, primer Teniente del regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, y Juez instructor del expediente instruido contra el reservista Antonio Caballero por falta de incorporación á maniobras.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Antonio Caballero, natural de Alcalá de Henares (Madrid), parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia del Hospicio, de veintiséis años de edad, de oficio músico, de estado soltero, de un metro 580 milímetros de estatura, siendo sus señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire bueno y producción buena, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la misma provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de los Docks, de esta Corte, á responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de la policía judicial practiquen activas pesquisas para la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido sea conducido á este cuartel, donde quedará á mi disposición.

Dada en Madrid á 6 de Enero de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, José Díaz de Velasco. JG—52

D. César Martínez y Sánchez, primer Teniente de Infantería con destino en el regimiento de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente contra el soldado en reserva activa Enrique Crespo Perigesio por falta de incorporación á filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido Enrique Perigesio, hijo de Domingo y Catalina, natural de Guadalajara, avecindado en esta Corte y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en el domicilio de este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina, á responder de los cargos que le resultan por su falta de incorporación á filas; siendo sus señas las siguientes: estado soltero, estatura un metro 626 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color blanco y sin señas particulares.

Por tanto, encargo y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades debidas, á las Prisiones militares de esta Corte en calidad de preso y á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1906.—El primer Teniente Juez instructor, César Martínez. JG—56

D. José Calvet Beltrán, Capitán de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército y de la que sigue por el delito de segunda deserción contra el guardia civil de la Comandancia de Málaga D. Francisco Suárez Iñigo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado guardia civil, natural de Zamora, hijo de D. José y Doña Francisca, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio estudiante antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba nada, ojos pardos, cara regular y estatura un metro 660 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Zamora, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en esta Corte (puerta de Moros, 9, primero izquierda), para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado D. Francisco Suárez Iñigo, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, puesto que así lo tengo acordado por diligencia de este día en la mencionada causa.

Dada en Madrid a 19 de Enero de 1906. — El Capitán, Juez instructor, José Calvet. JG—53

D. José Rosselló Aloy, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente del primer Cuerpo de Ejército y de la causa instruida contra el paisano Pedro Prieto Nieto y su mujer Filomena Carrillo del Río por insulto a fuerza armada.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al paisano Pedro Prieto Nieto y su mujer Filomena Carrillo del Río, el primero natural de Valladolid, hijo de Agapito y de Lorenza, casado con Filomena Carrillo del Río, de veintitrés años de edad, de oficio fontanero, de estatura un metro 731 milímetros, color sano, delgado, bigote rubio, ojos pardos, barba creciente, pelo castaño, sabe leer y escribir; la segunda, natural de Palencia, hija de Raimundo y de Marta, de veintiséis años, de oficio modista, no sabe leer ni escribir, de estatura regular, más bien baja, pelo negro, ojos castaños, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Madrid, comparezcan en este Juzgado militar, sito en la calle de Calderón de la Barca, núm. 4, principal, a responder a los cargos que les resultan como procesados en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos paisano y mujer, y en caso de ser habidos los remitan a este Juzgado, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 24 de Enero de 1906. — José Rosselló. — Por su mandato, el Secretario, Teodoro Díez. JG—61

MELILLA

D. Enrique López Llinas, primer Teniente del regimiento Infantería de Melilla y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta de este Cuerpo Cristóbal Becerra del Valle.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Cristóbal Becerra del Valle, natural de La Línea, provincia de Cádiz, hijo de Jacinto y de María, de veintidós años de edad, de oficio carnicero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezca en este Juzgado militar, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte pido y encargo, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Cristóbal Becerra del Valle, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla a 22 Enero de 1906. — Enrique López. JG—71

ORDUÑA

D. Manuel Jiménez Rubio, primer Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, Juez instructor de las diligencias previas instruidas con motivo del disparo de arma de fuego, ocasionado por el cabo de Miñones de Vizcaya, comandante del puesto de esta ciudad, Andrés Fernández, y del que resultó herido el paisano José San Segundo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido José San Segundo, natural de Avila, de veinticinco años de edad, soltero, estatura regular, pelo negro, no usa barba ni bigote, y lleva la cara vendada tapando una herida que tiene en el carrillo derecho, producida por arma de fuego, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta ciudad con el fin de prestar declaración en dichas diligencias previas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Orduña a 17 de Enero de 1906. — Manuel Jiménez. JG—62

SANTANDER

D. Amadeo Herrero Estrada, primer Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, Juez instructor del expediente instruido al recluta Francisco Fernández Suárez por faltas a concentración para su destino a Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, hijo de Juan y de Florentina, natural de Santander, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de veinte años de edad, de estado soltero, no consignándose sus señas personales por no constar en su filiación, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, en esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo,

y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la citada plaza, coadyuvando así la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo.

Dada en Santander a 15 de Enero de 1906. — Amadeo Herrero. JG—63

SANTIAGO

D. Angel Figueras Echarri, primer Teniente del regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente instruido al cabo del mismo regimiento Clemente Feijoo Incógnito por ausentarse de su residencia sin autorización competente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado cabo Clemente Feijoo, hijo de padre desconocido y de Perpetua Feijoo, natural de la parroquia de Bustavalle, Ayuntamiento de Maceda, provincia de Orense, de veinticuatro años de edad, oficio labrador, estado soltero, y señas personales desconocidas, para que en el plazo de treinta días, a contar del en que sea publicada esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

A la vez ruego, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mio suplico, a todas las Autoridades civiles y militares dispongan la busca del encartado, y caso de ser habido lo participen a este Juzgado, para los fines de justicia correspondientes.

Santiago 15 de Enero de 1906. — Angel Figueras Echarri. JG—64

SEVILLA

D. Juan Rivera Garrido, Comandante de Infantería, Juez permanente del segundo Cuerpo de Ejército.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Pedro Hidalgo Nebreda, Maestro de taller de primera clase de la brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Fernanda, de treinta y ocho años de edad, casado, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, sin barba, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, de un metro 570 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Madrid y Sevilla, comparezca en este Juzgado, calle Jesús del Gran Poder, núm. 112, para responder a los cargos que le resultan en expediente judicial que instruyo contra el mismo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al Gobierno militar de esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla a 18 de Enero de 1906. — Juan Rivera. JG—72

VALENCIA

D. Antonio Colomer Aparici, Capitán de Infantería, Juez eventual de esta plaza, y como tal del expediente que se instruye a favor del sargento del regimiento de Alcántara, 1.º de Caballería, Vicente Triana Parets, y soldado del 7.º regimiento mixto de Ingenieros Servando Heras Chacón por si se han hecho acreedores a la Cruz de Beneficencia.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que deseen hacer manifestaciones en pro ó en contra del acto humanitario que dicha clase é individuo realizaron el 15 de Septiembre último en el cauce del río Turia, que, con motivo de una gran avenida lograron impedir que la corriente arrastrara a dos pastores que allí se encontraban, para que en el plazo de quince días, a contar del en que se publique este edicto, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Unión, 6, principal.

Dado en Valencia a 12 de Enero de 1906. — Antonio Colomer. JG—54

D. José Marín Marcos Lozano, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento de Cazadores de Sesma, 22.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de los responsables de que se haya incorporado a filas el recluta que fué de este regimiento José Mula García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Mula García, natural de Aguilas (Murcia), hijo de Antonio y María Antonia, de veintidós años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son las siguientes: cejas al pelo, pelo castaño, ojos negros, nariz convexa, dentadura buena, tez pálida, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en Boletín oficial de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la Plana Mayor de este regimiento, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Valencia a 18 de Enero de 1906. — El primer Teniente, instructor, José Marín. JG—68

VIGO

D. Lino Cordal Martínez, Capitán del regimiento de Infantería Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la caja de Vigo, núm. 116, Juan Senra Vázquez, por la falta grave de deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Juan Senra Vázquez, hijo de Domingo y de María, natural de Santa María, Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra), zona de reclutamiento de dicha capital, de oficio sirviente, de veinticinco años de edad, soltero, su estatura un metro 530 milímetros; su s. señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color blanco, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que dentro de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Cárcel, de esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res, y a los agentes de la policía judicial, para que activen la busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Vigo a 15 de Enero de 1906. — Lino Cordal. JG—57

D. Arcadio Padín Álvarez, Capitán del regimiento Infantería Murcia, núm. 37, Juez instructor de la causa instruida contra el paisano Adolfo Rodríguez por el delito de insulto y agresión a fuerza armada.

Por la presente llamo, cito y emplazo al paisano Adolfo Rodríguez, hijo de José y Dolores, de oficio soldador, de diez y seis años de edad, soltero, y cuyas señas personales son: barba naciente, color triguño, pelo negro, ojos castaños, natural de Vigo, avecindado en Peniche, provincia de Pontevedra, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián, a responder a los cargos que le resultan en el citado proceso; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en calidad de preso, en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián; coadyuvando así a la buena administración de justicia.

Dada en Vigo a 15 de Enero de 1906. — V.º B.º — El Juez instructor, Padín — El Secretario, José Rivas. JG—74

D. Arcadio Padín Álvarez, Capitán del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor de la causa instruida contra el paisano Manuel Amoedo García por el delito de insulto y agresión a fuerza armada.

Por la presente llamo, cito y emplazo al paisano Manuel Amoedo García, hijo de Benito y María, natural de Coya, partido de Vigo, de la provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad, casado, de oficio soldador, color triguño, alto, pelo negro, ojos castaños, barba naciente, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián, a responder de los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan, en calidad de preso, en este Juzgado, ya citado; coadyuvando así a la buena administración de justicia.

Dada en Vigo a 15 de Enero de 1906. — V.º B.º — El Juez instructor, Padín. — El Secretario, José Rivas. JG—75

D. Arcadio Padín Álvarez, Capitán del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor de la causa instruida contra el paisano Evaristo Lorenzo Dávila por el delito de insulto y agresión a fuerza armada.

Por la presente llamo, cito y emplazo al paisano Evaristo Lorenzo Dávila, hijo de Manuel y María, natural de Coya, partido de Vigo, avecindado en Santa Cristina de Saldares, de la provincia de Pontevedra, de veinte años de edad, de oficio soldador, barba naciente, ojos castaños, pelo negro, color triguño, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián, a responder de los cargos que le resultan en el citado proceso; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, en calidad de preso, en este Juzgado ya citado, coadyuvando así a la buena administración de justicia.

Dada en Vigo a 15 de Enero de 1906. — V.º B.º — Padín. — El Secretario, José Rivas. JG—76

D. Enrique Álvarez Leira, Capitán de Infantería con destino en el regimiento Infantería Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que por uso de documento militar que no le pertenece se instruye al recluta, excedente de cupo del reemplazo de 1905, Jesús González Fajardo, por el Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra).

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido Jesús González Fajardo, de cuyos padres se ignora el nombre, de oficio albañil, de veintidós años de edad, sin que pueda afirmarse, de estado soltero, y cuyas señas particulares son las siguientes: estatura buena, ojos y pelo negros, color sano, sin ninguna particularidad, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Cárcel de esta ciudad, responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, conduciéndolo con la debida custodia a esta ciudad y al ya dicho cuartel de la Cárcel, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Vigo a 16 de Enero de 1906. — El Juez instructor, Enrique Álvarez. — Por mandato de S. S., el Secretario, Manuel Chaguaceda Possi. JG—66

D. Inocente Rodríguez Rodríguez, Capitán del batallón de segunda reserva de Vigo, núm. 116, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del batallón de segunda reserva de Zamora, núm. 96, César Álvarez Álvarez por haber intentado embarcar en este puerto para América con documentos expedidos a favor de otra persona.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al mencionado César Álvarez Álvarez, natural de Herraizende, provincia de Zamora, hijo de José y de Manuela, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 640 milímetros, pelo rubio, ojos azules, barba poblada, complexión robusta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zamora y el de la de Pontevedra, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en las oficinas del batallón de segunda reserva de Vigo, número 116, con el fin de notificarle una providencia del Excelentísimo Sr. Capitán general de Galicia recaída en el expediente que le instruyo por el motivo expresado; bajo aperi-

bimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido César Alvarez Alvarez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 16 de Enero de 1906.—Inocente Rodríguez.
JG—85

VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

D. Francisco Partida Gómez, primer Teniente, Juez instructor de las diligencias en averiguación del paradero de tres sujetos que hicieron fuego contra una pareja de la Guardia civil del puesto de Villacarrillo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á tres sujetos desconocidos, cuyas señas se expresarán al final, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Almería, comparezcan en la casa cuartel del puesto de Guardia civil de esta villa, sita en la calle de Cánovas, núm. 12, para responder ante mí á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por resistencia y disparos á una pareja del puesto de Villacarrillo en la madrugada del día 20 del actual, en el sitio de Capagrana, en un tejat llamado de la Losa; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes, á la casa cuartel ya referida y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Señas de los tres sujetos.

Uno, llamado José, de treinta y ocho años, estatura regular, viste sombrero, blusa y pantalón negros, manta oscura á cuadros en forma de bufanda.

Otro, nombrado Antonio, estatura regular, de cuarenta años, viste sombrero azulado con las alas caídas, blusa de color azul claro, pantalón de pana claro oscuro y manta morellana; y

Otro, de nombre desconocido, de veinticinco á treinta años, alto, grueso, usa sombrero negro, blusa clara y pantalón rayado.

Todos van afeitados, calzando alpargatas. Los dos primeros llevan unas alforjas de color azul y blanco. Se supone sean de la provincia de Almería.

Dada en Villanueva del Arzobispo á 24 de Enero de 1906. Francisco Partida Gómez.
JG—73

ZAMORA

D. Angel García-Pelayo Rodríguez, primer Teniente del regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido, por orden del Excmo. Sr. General del séptimo Cuerpo de Ejército, en averiguación de la verdadera situación militar del carabinero que fué de la Comandancia de Guipúzcoa Domingo Rodríguez García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Rodríguez García, natural de Arrabalde (Zamora), hijo de Manuel y de Andrea, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color moreno, frente espaciosa y de un metro 652 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito cuartel de Infantería, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Domingo Rodríguez García, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zamora á 19 de Enero de 1906.—Angel García-Pelayo y Rodríguez.
JG—77

Jurisdicción de Marina.

MARIN

D. Emilio Manuel Butrón y Linares, Teniente de navío de la Armada, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra, Juez instructor de una sumaria.

Por el presente cito al inscrito de marinería José Vicente Pato Area, hijo de José y Joaquina, natural de Muros, vecino de Marín, para que en el plazo de noventa días, contados desde el día de su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para ingresar en el servicio, al que le correspondió pasar el día 3 del actual como comprendido en llamamiento parcial del 25 de Diciembre último.

Marín 20 de Enero de 1906.—Emilio Manuel Butrón.
JM—49

D. Emilio Manuel Butrón y Linares, Teniente de navío de la Armada, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito al inscrito de marinería Eugenio González Maña, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de Beluso, para que en el término de noventa días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, al objeto de ingresar en el servicio de la Armada, al cual le correspondió pasar el 3 del actual como comprendido en llamamiento parcial de 25 de Diciembre último; de no verificarlo será declarado prófugo.

Marín 20 de Enero de 1906.—Emilio Manuel Butrón.
JM—56

D. Emilio Manuel Butrón y Linares, Teniente de navío de la Armada, segundo Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra, Juez instructor de una sumaria.

Por el presente cito al inscrito de marinería Ramón Alvarez Rosas, de José y Rosario, natural y vecino de Beluso, para que en el plazo de noventa días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de ingresar en el servicio de la Armada, al cual le ha correspondido pasar en 3 del actual como comprendido en llamamiento parcial de 21 de Diciembre último; de no verificarlo será declarado prófugo.

Marín 20 de Enero de 1906.—Emilio Manuel Butrón.
JM—51

D. Emilio Manuel Butrón y Linares, Teniente de navío de la Armada, segundo Comandante de Marina, de Marín. Pontevedra, Juez instructor de una sumaria.

Por el presente cito al inscrito de marinería Vicente Otero y García, hijo de Ramón y Josefa, natural y vecino de

Beluso, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de ingresar en el servicio de la Armada, al cual le correspondió pasar el día 3 del actual como comprendido en llamamiento parcial del 21 de Diciembre último; de no verificarlo será declarado prófugo.

Marín 20 de Enero de 1906.—Emilio Manuel Butrón.
JM—52

REQUEJADA

D. Antonio de la Incera y Bustamante, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Requejada, Juez instructor de la información sumaria contra el inscrito de este trózo Manuel Toribio Tornel Cayuela.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al inscrito del actual reemplazo, folio 3, Manuel Toribio Tornel Cayuela, hijo de Manuel y de Isabel, natural de la villa de Librilla, vecino que ha sido de Torrelavega y de Totana (Murcia), para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Ayudantía de Marina con objeto de ingresar en el servicio; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía de Marina.

Dada en Requejada á 17 de Enero de 1906.—Antonio de la Incera.—Por su mandato, el Secretario, Serafin Pita.
JM—36

D. Antonio de la Incera y Bustamante, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Requejada, Juez instructor de la información sumaria contra el inscrito de este trózo Casto José Federico Gutiérrez Ruiz Collantes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al inscrito del actual reemplazo, folio 4, Casto José Federico Gutiérrez Ruiz Collantes, hijo de Ignacio y Antonia, natural de San Vicente de la Barquera, vecino que ha sido de Torrelavega, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Ayudantía de Marina con objeto de ingresar en el servicio; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía de Marina.

Dada en Requejada á 17 de Enero de 1906.—Antonio de la Incera.—Por su mandato, el Secretario, Serafin Pita.
JM—48

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Fernando Delgado y Otaolauruchi, Alférez de navío de la Armada, asignado á la Ayudantía militar de Marina del distrito de Sanlúcar de Barrameda, y Juez instructor de la sumaria núm. 98 de 1905, por el delito de contrabando.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Martín Ramos, natural de Málaga, de cuarenta y ocho años de edad, de estado soltero, vecino de la Línea de la Concepción y de profesión jornalero; José Rodríguez Torres, de treinta y siete años de edad, natural y vecino de Puerto de Santa María y de estado casado; Miguel Ordóñez Adalíz, de treinta y cuatro años de edad, natural de Estepona, de estado soltero y vecino de la Línea de la Concepción; Bartolomé Cedeño Ramón, de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Algeciras y vecino de la Línea de la Concepción; Manuel González Rodríguez, de veintiocho años de edad, de estado casado y natural y vecino del Puerto de Santa María; José Ruiz Lazo, de treinta y seis años de edad, natural de Marbella, de estado casado y vecino de la Línea; Salvador Barea Brea, de cincuenta y dos años de edad, de estado soltero, natural de Vélez Málaga y vecino de la Línea, y Luis Sánchez Pastor, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado y natural y vecino de Estepona, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de Marina, sito en la calle de Regina, núm. 19, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca de los referidos reos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Sanlúcar de Barrameda á 21 de Diciembre de 1905. El Juez instructor, Fernando Delgado.—El Secretario, Antonio Caballero de las Olivas.
JM—28

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan L. De María y García, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Tenerife y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trózo Manuel de los Reyes Gordillo y Padrón, hijo de Juan y de Carmen, soltero, de veinte años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el término de seis meses en esta Comandancia de Marina, á contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para ingresar en el servicio activo de la Armada, que le correspondió en llamamiento dispuesto por la Superioridad en 22 de Diciembre último.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención del referido inscrito, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad de Marina del punto en que se encontrare para que por la misma se dé cuenta á este Juzgado.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 8 de Enero de 1906.—El Juez instructor, Juan L. De María.—El Secretario, Federico Carrillo.
JM—24

D. Juan L. De María y García, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Tenerife y Juez instructor de un expediente.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trózo Francisco Felipe Santiago, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de incógnitos, de veintidós años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el término de seis meses en esta Comandancia de Marina, á contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para ingresar en el servicio activo de la Armada, que le correspondió en llamamiento dispuesto por la Superioridad en 22 de Diciembre último.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y milita-

res y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad de Marina del punto en que se encontrare, para que por la misma se dé cuenta á este Juzgado.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 5 de Enero de 1906.—El instructor, Juan L. De María.—El Secretario, Federico Carrillo.
JM—25

SANTANDER

D. José Fita y Palanca, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi nombramiento cito, llamo y emplazo al individuo Pedro Isuardi Pedraja, hijo de Valeriano y Elvira, folio 60 del año 1906, de esta capital, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander 24 de Enero de 1906.—V.º B.º José Fita.—El Secretario, José González.
JM—54

TORRE DEL MAR

D. Manuel Albacete y Dueñas, Teniente de navío y Ayudante de Marina del distrito de Vélez Málaga y Juez instructor en la sumaria por alijo de contrabando verificado en la playa de la Coscoja el 21 de Abril de 1904.

Por la presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por primera y única vez á Juan López Cazorla, natural de Tárraga y vecino de La Línea de la Concepción, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, de oficio pescador, inscrito de Marina, de la Comandancia de Algeciras; José Domínguez Ortega, natural de Calahonda, provincia de Granada y vecino del Castillo de España, de treinta y cinco años de edad, casado, profesión pescador é inscrito en la Comandancia de Marina de Algeciras, y Joaquín Domínguez Crespo, natural de Casticifens, provincia de Granada y vecino de La Línea, de cincuenta y tres años de edad, casado, patrón de pesca, é inscrito en la Comandancia de Marina de Algeciras, para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días; apercibidos que de no hacerlo se les seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido á las Autoridades á cuyo conocimiento llegue la presente encarguen á sus agentes la busca y captura de los citados procesados, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos en la cárcel pública de Vélez-Málaga.

Dada en Torre del Mar á 4 de Enero de 1906.—El Juez instructor, Manuel Albacete.—El Secretario, Manuel Tapia.
JM—11

VALENCIA

D. Joaquín Zuriaga y Soler, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de una causa de aprehensión de tabaco de contrabando.

Hago saber que en la madrugada del día 22 de Diciembre último fué arrojado por las olas del mar á la playa denominada de Lazareto dos bultos de tabaco de contrabando, marca Cervantes, sin señal alguna, y con un peso de 100 kilogramos, cuya procedencia se ignora.

Por tanto, en la referida causa he acordado en providencia de esta fecha publicar este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia para que en el término de treinta días, contados desde su publicación, se presente en este Juzgado el dueño de dicho tabaco; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde; y encarezco á las Autoridades de todas clases que tengan conocimiento de quién sea el dueño del tabaco lo pongan á mi disposición.

Valencia 12 de Enero de 1906.—José Zuriaga.—Por su mandato, Joaquín Sebastián.
JM—77

VILLAGARCIA

D. José de Manterola y Alvarez, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por la presente cito, llamo y emplazo para que desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado de Marina al inscrito disponible de esta capital Francisco Magán Pardo, hijo de José y de Peregrina, natural de Requeijo, de veintinueve años de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, á responder á los cargos que le resultan en sumario que por prófugo le instruyo; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Villagarcía á 11 de Enero de 1906.—El Juez instructor, José de Manterola.
JM—16

D. José de Manterola y Alvarez, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por la presente cito, llamo y emplazo para que desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado de Marina al inscrito disponible de esta capital Manuel Durán Rodríguez, hijo de José y de Francisca, natural de Villajuán, de veintinueve años de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, á responder á los cargos que le resultan en sumario que por prófugo le instruyo; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Villagarcía á 11 de Enero de 1906.—El Juez instructor, José de Manterola.
JM—17

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 23.041, expedido por esta sucursal en 27 de Enero de 1901 á favor de D. Victor González Fernández, por pesetas nominales seis mil quinientas, en títulos de la Deuda interior á 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 17 de Enero de 1906.—El Secretario, R. G. Jiménez.
X—130

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y 37 de los estatutos por que se rige la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, el Consejo de administración de la misma ha acordado convocar á junta general extraordinaria de señores accionistas, que ha de celebrarse en Madrid, en el domicilio social (Claudio Coello, 44, primero), el día 22 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, para discutir y resolver acerca de la conveniencia de aumentar su capital y aprobar el proyecto de convenio para la incorporación á dicha Sociedad de la Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias, mediante la aportación de todos los bienes, derechos y acciones que constituyen el capital inmovilizado de esta última, con las reformas de los artículos correspondientes de los estatutos y de los relativos á la composición y renovación del Consejo, con las demás proposiciones que se deriven de tales acuerdos.

Para tener derecho de asistencia se necesita, con arreglo al art. 33, depositar con diez días de antelación al de la junta veinticinco acciones cuando menos, cuyos depósitos podrán efectuarse:

En Madrid, en el domicilio social, ya en rama ya en resguardos de depósito, constituidos en el Banco de España y sus sucursales ó en todo otro Banco ó establecimiento de crédito importante, y en casa de los Sres. Urquijo y Compañía y Aldana y Compañía.

En Oviedo, en casa de los Sres. Herrero y Compañía y Masaveu y Compañía.

En Gijón, en el Crédito Industrial Gijonés y Banco de Gijón.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro accionista mediante autorización firmada al dorso de la tarjeta de asistencia, notificando dicha delegación á la Secretaría con dos días de anticipación al de la junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente veinticinco acciones podrán, según el art. 33, reunirse y confiar la representación de sus acciones, veinticinco á lo menos, á uno de entre ellos.

Los señores accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en esta Sociedad podrán recoger su tarjeta de entrada á la junta con solo entregar en el domicilio social su resguardo de depósito.

Madrid 20 de Enero de 1906.—El Secretario del Consejo de administración, Mariano Cagigal. X—219

A los accionistas de la Sociedad Española de Minas, en liquidación.

La Comisión liquidadora pone en conocimiento de dichos señores que en uso de las atribuciones que le están conferidas con beneficio para la liquidación, y á fin de facilitar ésta, ha hecho venta de parte de los valores que figuraban en su cartera, obligando al comprador á ceder á los accionistas que lo deseen, y al precio de compra, la parte que les corresponda, conforme al número de acciones que representen, para lo cual deberán ejercitar su derecho hasta el día 26 de Abril inclusive de este año, presentando los extractos de inscripción ó resguardos provisionales de sus acciones para ser estampillados, abonando á la vez una peseta por acción; entendiéndose que pasado este plazo perderán su derecho los que no lo hayan solicitado.

En las oficinas de la Sociedad, Gardoqui, 11, bajo, se facilitan cuantos antecedentes se deseen á los señores accionistas.

Bilbao 26 de Enero de 1906.—Por la Comisión, Vicente Otaola. X—220

Crédito Minero.

El Consejo de administración de la Sociedad anónima Crédito Minero, domiciliada en Valverde del Camino, provincia de Huelva, calle de Rodrigo Caballero, núm. 3, convoca á junta general extraordinaria para el día 10 de Febrero próximo, en su propio domicilio, á las tres de la tarde, á los efectos siguientes:

- 1.º Para sancionar la cesión de la mina Gloria.
- 2.º Idem id. la obtención de la mina San Francisco.
- 3.º Idem id. la emisión de 300 acciones.
- 4.º Idem id. el traslado del domicilio social á Madrid y reformar el art. 20 de los estatutos.
- 5.º Idem id. el nombramiento de un Consejero Secretario.

Valverde del Camino á 22 de Enero de 1906.—El Consejero Secretario, Rafael Salom. X—223

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Situación en 30 de Septiembre de 1905.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones á canjear por vales.....		1.164.500
Gastos de primer Establecimiento y obras complementarias de primer Establecimiento.....		199.014.505'15
Acopios.....		4.354.639'81
Deudores varios.....		7.449.288'60
Cuentas de orden.....		2.394.932'71
Cuentas de garantía y valores disponibles.....		6.000.000
Cajas, Bancos y Cartera.....		7.721.393'42
Cargas de la Explotación.....		5.548.841'73
Valores de las Cajas de Pensiones y Socorros.....		656.698'24
Liquidación del ejercicio 1903.....		484.631'89
Idem del idem 1904.....		84.546'91
		234.873.978'46
PASIVO		
Fondo social.....		36.000.000
Obligaciones.....		154.939.662'33
Subvenciones.....		8.431.086'75
Reservas.....		555.297'47
Cupones y amortizaciones, vencidos ó atrasados, por pagar.....		15.342.026'65
Acreedores varios.....		7.214.948'99
Cuentas de orden.....		2.415.505'12
Productos del tráfico é ingresos varios.....		7.259.398'08
Cajas de Pensiones y Socorros.....		690.698'81
Liquidación de ejercicios cerrados.....		2.025.354'26
		234.873.978'46

Madrid 30 de Enero de 1906.—El Jefe de la Contabilidad general, E. Chandebois.—V.º B.º—El Director de la Compañía, Jubero. X—221

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 30 de Enero de 1906, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 29.	Día 30.
Deuda perpetua al 4 % interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	79,10	79,15
Idem E, de 25.000 id. id.....	79,15	79,15
Idem D, de 12.500 id. id.....	79,25 y 20	79,20-25 y 30
Idem C, de 5.000.....	79,75-65 y 70	79,75
Idem B, de 2.500 ptas. nominales.....	79,75	79,80 y 75
Idem A, de 500 id. id.....	79,80 70 y 75	79,75 y 80
Idem G, y H, de 100 y 200 id. id.....	79,80 y 75	79,80
En diferentes series.....	79,20-45 y 65	79,70-75 y 80
Deuda al 5 % amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	99,40	99,30
Idem E, de 25.000 id. id.....	99,40	99,30
Idem D, de 12.500.....	99,40	99,40

Serie C, de 5.000 id. id.....	99,45	99,45
Idem B, de 2.500.....	99,45 y 50	99,50
Idem A, de 500 id. id.....	99,50 y 55	99,50 y 55
En diferentes series.....	99,50-55 y 45	99,50
Bancos y Sociedades.		
Banco de España, acciones.....	419%	419% y 420%
Comp. Arrendataria de Tabacos, idem.....	373,50 y 373%	373,50
Banco Hipotecario de España, idem.....		
Idem id. id. cédulas al 4 % 500 ptas.....	101,55 y 60	
Idem id. id. idem al 4 % 100 id.....		
Banco de Castilla, acciones.....		
Banco Hispano-Americano, idem.....		128%
Banco Español de Crédito, idem.....		103%

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	547.900
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	210.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....	0.000
Acciones del Banco de España.....	7.000
Idem del Banco Hipotecario de España.....	0.000
Idem del Banco Hispano-Americano.....	50.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	9.500

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.
 París, á la vista..... 128'278 | Londres, á la vista..... 30'95

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 30 de Enero de 1906.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	712,69	1,0	0,1	4,1	84	NNO.....	Brisa ligera..
6 de la mañana.....	711,41	- 1,5	- 1,7	4,0	96	N.....	Idem.....
9 de la mañana.....	712,44	0,6	- 0,4	4,0	83	SSE.....	Calma.....
12 del día.....	711,33	9,9	6,9	6,0	65	SO.....	Brisa ligera..
3 de la tarde.....	710,14	13,4	9,2	6,6	53	SO.....	Idem.....
6 de la tarde.....	710,12	8,2	5,4	5,3	65	NE.....	Idem fuerte..
9 de la noche.....	710,49	4,2	2,8	4,9	80	N.....	Idem.....

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	14,7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	191
Idem mínima.....	- 2,6	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2,8
Diferencia.....	17,3	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 3,5]
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	19,8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	6 h 40 m
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	43,3	Sol completamente despejado.....	2 h 20 m
Diferencia.....	23,5	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	9 h 00 m
Temperatura máxima á la sombra, justo á la tierra vegetal ó laborable.....	24,6	Total de inyección durante el día.....	
Idem mínima idem.....	(?)		
Diferencia.....	(?)		

Datos meteorológicos del día 30 de Enero de 1906, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
Paris.....	767,0		N.....	Brisa...	Nuboso.....	6,1	5,8		8,0	5,0	2	
Olermont.....	771,4	- 1,7	NE.....	Calma..	Cubierto...	2,6	1,9	+ 5,9	10,0	2,0		
Valencia.....	757,2		OSO.....	Brisa lig.	M. nuboso..	7,8	7,2		9,0	6,0		Agitada.
Gris-Nez.....	773,6	+ 5,4	NO.....	Brisa...	Despejado..	5,4	5,2	- 1,6	9,0	5,0	6	Picada.
Saint Mathieu.....	773,6	+ 6,1	N.....	Idem...	Cubierto...	7,6	6,0	- 1,4	10,0	6,0		Idem.
Isla d'Aix.....	766,6	+ 2,3		Calma..	Idem.....	8,0	7,6	+ 1,5	11,0	7,0		Tranquila.
Biarritz.....	768,3	+ 1,3		Idem...	Idem.....	9,4	9,0	- 1,4	13,0	8,0		Idem.
San Sebastián.....	769,0	+ 1,7	N.....	Brisa...	Idem.....	10,5	8,8	- 0,5	14,0	9,0	5	Idem.
Bilbao.....	772,1		N.....	Calma..	Lluvioso..	9,8	8,8		13,0	8,0	5	
Oviedo.....	772,9	+ 3,5	SO.....	Idem...	Idem.....	7,8	7,4	- 0,4	12,0	6,0	5	
Coruña.....	770,3		N.....	Brisa...	Nubuloso..	10,4	9,8		14,0	8,0	1	Gran oleaje
Pontevedra.....	772,5	+ 1,5	N.....	Calma..	M. nuboso..	9,4	8,7	+ 0,3	12,0	4,0		
Vigo.....												
Oporto.....	769,6		E.....	Brisa lig.	Nubuloso..	3,6	3,6		10,0	3,0		Oleaje.
Lisboa.....	770,0	+ 0,4	N.....	Idem...	Despejado..	9,6	8,2	+ 0,5	15,0	9,0		Idem.
Horta.....	771,1	+ 3,6	SE.....	Viento..	Cubierto...	13,2	14,9	+ 2,0	17,0	13,0		Agitada.
Angra.....	765,1		SE.....	Brisa...	Nuboso..	15,3	14,9		17,0	14,0	7	Idem.
Punta Delgada.....	763,9	+ 7,5	SSE.....	Viento..	Idem.....	16,0	14,5	0,0	18,0	15,0	1	Oleaje.
Laguna.....												
Funchal.....	771,5		SE.....	Calma..	Despejado..	14,2	10,9		18,0	9,0		Tranquila.
Lagos.....	771,2	- 0,1	N.....	Idem...	Idem.....	11,8	8,0	+ 4,0	17,0	6,0		Idem.
Huelva.....	770,6	- 0,2	N.....	Brisa lig.	Idem.....	7,6	6,3	+ 0,6	20,0	4,0		Idem.
Sta. Cruz Tenerife.....												
San Fernando.....	771,7	- 2,0	N.....	Calma..	Casi desp..	6,1	5,1	+ 0,2	14,0	5,0		Idem.
Tarifa.....	769,4	- 1,1	NO.....	Idem...	Despejado..	11,5	10,7	+ 0,4				Idem.
Sevilla.....	773,5	- 0,1	NO.....	Brisa lig.	Idem.....	7,8	5,6	+ 3,2	16,0	4,0		
Córdoba.....	771,2	- 0,8	NE.....	Idem...	Idem.....	7,2	5,8	+ 2,2	16,0	2,0		
Jaen.....	767,0	+ 0,9	ENE.....	Idem...	Idem.....	9,2	5,8	0,0	11,0	3,0		
Granada.....	766,6	+ 3,3	S.....	Idem...	Idem.....	6,4	4,6	+ 0,2	10,0	2,0		
Murcia.....	770,3	- 1,9	SO.....	Brisa lig.	Casi desp..	9,4	6,8	+ 0,4	17,0	7,0		
Badajoz.....	771,1	+ 0,8	SO.....	Calma..	Idem.....	4,8	3,9	+ 1,5	17,0	1,0		
Ciudad Real.....	774,1	- 1,9	NO.....	Idem...	Despejado..	1,9	0,1	+ 2,4	10,0	- 2,0		
Albacete.....	772,3	- 11,1	N.....	Idem...	Casi desp..	0,5	- 0,4	- 3,5	10,0	- 2,0		
Cuenca.....	772,1		NE.....	Brisa...	Despejado..	5,1	3,4		11,0	- 5,0		
Madrid.....	772,2	- 0,5	SSE.....	Calma..	Idem.....	0,6	- 0,4	- 4,7	10,0	- 3,0		
Guadalajara.....	771,2	- 0,3	NO.....	Idem...	Casi desp..	2,2	0,6	+ 1,8	8,0	+ 1,0		
El Escorial.....												
Avila.....			N.....	Brisa lig.	Cubierto...	1,0	0,0		6,0	- 1,0		
Segovia.....	771,3	- 0,1	N.....	Calma..	Idem.....	4,8	3,5	+ 1,4	7,0	2,0		
Salamanca.....	772,3		NE.....	Idem...	Despejado..	4,2	3,2	+ 0,4	8,0	- 2,0		
Valladolid.....	774,8	+ 2,5	NE.....	Idem...	Nuboso..	0,0	- 0,5	+ 4,6	7,0	- 2,0		
Soria.....	770,7	- 1,9	NNO.....	Idem...	Idem.....	4,8	3,0	+ 3,0	6,0	0,0		
Burgos.....	772,3	+ 0,6	NE.....	Idem...	Cubierto...	3,6	4,8	+ 0,1	9,0	3,0	1	
León.....	774,3	+ 5,3	SE.....	Brisa lig.	M. nuboso..	1,0	0,4	- 1,5	8,0	- 1,0		
Orense.....	773,8	+ 1,9	SO.....	Calma..	Nubuloso..	5,6	5,4	- 2,2	12,0	4,0		
Santiago.....	773,7	+ 1,2	NE.....	Brisa lig.	Cubierto...	8,8	8,2	+ 0,8	11,0	7,0		
Huesca.....	766,8	- 7,0	NE.....	Calma..	Despejado..	4,9	2,3	- 0,9	11,0	- 1,0		
Zaragoza.....	768,4	- 3,3	NO.....	Viento..	Idem.....	9,3	5,7	+ 2,5	12,0	5,0		
Teruel.....	769,5	- 2,6	N.....	Brisa...	Cubierto...	2,2	1,2	- 0,6</				

La Electricista Segoviana.

No habiendo podido constituirse en la fecha señalada en primera citación la junta general de señores accionistas, por no quedar cumplido el párrafo 1.º del artículo 33 de los estatutos sociales, á tenor de lo dispuesto en el segundo párrafo del citado artículo, se la convoca en segunda citación para el domingo 11 de Febrero del corriente año, á las diez de su mañana, en el domicilio social, Melitón Martín, números 13 y 15.

Segovia 29 de Enero de 1906. — El Director Gerente, A. Carsi. — Rubricado. X—222

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES
Enero 1.º—Hacienda.—Ley de presupuestos generales del Estado para el año económico de 1906; fecha 31 de Diciembre último. 1.ª á 10
Otra concediendo los suplementos de crédito que se expresan; fecha 31 de Diciembre último. 10
Otra transfiriendo al presupuesto del año económico de 1906 al rematante que resulte en 31 de Diciembre de 1905 del crédito de 200.000 pesetas concedido para calefacción de la Biblioteca Nacional, Archivo Histórico y Museos; fecha 31 de Diciembre último. 10
Otra disponiendo la exención de derechos á los barcos extranjeros introducidos en Canarias para el comercio de cabotaje; fecha 31 de Diciembre último. 10
Real decreto de Gobernación disponiendo que el día 20 de Enero de 1906 se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de la Carolina (Jaén); fecha 31 de Diciembre último. 10
Reales órdenes de Gracia y Justicia nombrando á D. Miguel de Entrambasaguas para el Juzgado de Manzanares, y promoviendo al de Reus á Don Isidoro Díez Canseco; fecha 26 de Diciembre último. 10 y 11
Otra de Hacienda declarando que el tipo medio del cambio en la segunda quincena del mes de Noviembre de 1905 ha sido el de 27'02 por 100, correspondiendo una reducción de 21 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas; fecha 31 de Diciembre último. 11
Otras de Gobernación nombrando Presidentes de los Ayuntamientos de Zamora, Puerto de Santa María, Ocaña, Jaca, Linares, Tarragona, Gandesa, Falset, Montblanch, Tortosa y Vals á los señores que se expresan; fecha 26 de Diciembre último. 11
Otra resolviendo que no ha lugar á la provisión de la plaza de Auxiliar Profesor de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, y disponiendo se anuncie nuevamente á oposición; fecha 23 de Diciembre último. 11
Idem 2.—Estado.—Ley de presupuestos para el año económico de 1906 de las posesiones españolas del Africa occidental; fecha 31 de Diciembre último. 17 y 18
Reales decretos de la Presidencia admitiendo la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de León ha presentado D. Manuel Durán, y nombrando para el referido cargo á D. Antonio Cembrano Muñoz; fecha 27 de Diciembre último. 18
Otras de Fomento nombrando: Jefe de Administración civil de primera clase, Oficial Mayor de dicho Ministerio, á D. Joaquín de Aguirre y López de Cerán; Jefe de Administración civil de tercera clase, Oficial segundo del mismo Ministerio, á D. Norberto González y Martínez; y Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial tercero del referido Ministerio, á D. Ramón Neyra y Gasset; fecha 1.º del actual. 18
Idem 3.—Otros de Presidencia nombrando Oficial Letrado, de término, Mayor de Sección del Consejo de Estado, á D. Francisco Fresneda, y Oficial Letrado, de ascenso, de dicho Alto Cuerpo, á D. Alberto López Selva; fecha 2 del actual. 25
Otras de Hacienda nombrando Delegados de Hacienda: de la provincia de Guadalajara, á Don José Perea Eulate; de la de Ciudad Real, á Don Francisco Prat y Varela; y de la de Jaén, á Don Clemente Ibarra y López; fecha 2 del actual. 25
Reales órdenes de Guerra aprobando la expedición por duplicado de varios documentos extraviados, disponiendo la anulación de los primitivos; fecha 29 de Diciembre último. 25 y 26
Otras disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 29 de Diciembre último. 26
Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por retraso de trenes; fecha 17 de Diciembre último. 26
Idem 4.—Reales decretos de Guerra admitiendo la dimisión que del mando de la segunda brigada de la duodécima división ha presentado el General de Brigada D. Joaquín Castillo y López, y nombrando para el referido cargo al de la misma graduación D. Eduardo de Cañedo Argüelles y Meabe; fecha 3 del actual. 37
Otra de Marina creando la Subsecretaría y la Subdirección de Asuntos generales en este Ministerio, y reformando otros servicios en dicho departamento; fecha 3 del actual. 37
Reales órdenes declarando pensionada una Cruz de segunda clase del Mérito naval que disfruta el Ingeniero Jefe de primera clase de la Armada D. Gonzalo Rubio y Muñoz; fecha 13 de Diciembre último. 37 y 38
Otra concediendo Cruz de segunda clase del Mérito naval con distintivo blanco, pensionada, al Ingeniero de primera clase de la Armada D. José Galvache y Robles; fecha 20 de Diciembre último. 38
Otra de Gobernación ampliando el número de plazas de Médicos titulares asignadas á cada distrito universitario, y aprobando las oposiciones verificadas en dichos distritos; fecha 26 de Diciembre último. 38

Otras declarando Corporaciones oficiales los Colegios de Farmacéuticos de Valencia y Albacete; fecha 2 del actual. 38
Otra resolutoria de un expediente relativo á alineaciones de terrenos en la primera zona de ensanche de Madrid; fecha 2 del actual. 38 y 39
Otra de Fomento anulando una providencia del Gobernador civil de la provincia de Granada, por la que se impuso una multa de 500 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles del Sur de España por conato de choque de un tren; fecha 17 de Diciembre último. 39
Idem 5.—Real decreto de Guerra autorizando al Parque Aerostático del Cuerpo de Ingenieros del Ejército para que adquiera por gestión directa 240 toneladas de ácido sulfúrico; fecha 4 del actual. 49
Otra autorizando la compra, por gestión directa, de los artículos de consumo necesarios durante un año en el Hospital militar de Cádiz; fecha 4 del actual. 49
Otra de Marina nombrando Subsecretario de este Ministerio al Capitán de navío de primera clase D. José Ferrer y Pérez de las Cuevas; fecha 4 del actual. 49
Otra de Gobernación jubilando al Inspector del Cuerpo de Telégrafos D. Esteban de Urrestarasu y Gutiérrez; fecha 2 del actual. 49
Otra de Fomento nombrando Delegado de España en el Instituto internacional permanente de Agricultura establecido en Roma á D. Augusto Echeverría y Bardel; fecha 3 del actual. 49
Real orden de Guerra concediendo Cruz de segunda clase del Mérito militar al Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Juan García Benítez; fecha 30 de Diciembre último. 49 y 50
Otra de Gobernación aprobatoria del adjunto Reglamento para la aplicación de la ley de 26 de Julio de 1892 al ensanche de la Coruña; fecha 3 del actual. 50 y 51
Otra de Instrucción pública concediendo una subvención al Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, Don José Girat y Pereira, para ampliar estudios en el extranjero; fecha 29 de Diciembre último. 51
Otra de Fomento disponiendo se inserte en la Gaceta la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Noviembre de 1905; fecha 18 de Diciembre último. 51
Idem 6.—Estado.—Cancillería.—Imposición de la Birreta Cardenalicia al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Sevilla D. Marcelo Spinola y Maestre. 61 y 62
Real orden de Guerra declarando pensionada una Cruz de segunda clase del Mérito militar que posee el Teniente Coronel de Artillería D. Jerónimo Martel y Fernández; fecha 30 de Diciembre último. 62
Otra disponiendo se devuelvan á Gerardo Ruiz de la Parra las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo; fecha 30 de Diciembre último. 62
Otras aprobando la expedición por duplicado de los documentos extraviados que se expresan; fecha 30 de Diciembre último. 62
Otra de Instrucción pública relativa á la supresión de una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias en cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestras; fecha 1.º del actual. 62 y 63
Otra de Fomento dictando reglas para la publicación de un Boletín Agrícola en la capital de cada una de las regiones agronómicas en que está dividida España; fecha 5 del actual. 63
Idem 7.—Real decreto de Instrucción pública nombrando Oficial de la clase de terceros de Secretaría de este Ministerio á D. Francisco Javier Elío y Mencos; fecha 4 del actual. 69
Reales órdenes de Guerra aprobando la expedición por duplicado de los documentos que se expresan; fecha 2 del actual. 69 y 70
Otra disponiendo se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo á José María Melgarejo; fecha 2 del actual. 70
Gracia y Justicia.—Grandezas y Títulos del Reino. Resoluciones adoptadas por este Negociado en las fechas que se expresan. 70
Idem 8.—Real decreto confirmando un acuerdo del Gobernador de Vizcaya por el que se declaró la necesidad de la ocupación de unos terrenos, y desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana contra el mencionado acuerdo; fecha 5 del actual. 75
Otra confirmatoria de una providencia del Gobernador de Barcelona que declaró la necesidad de ocupar unos terrenos, y desestimando el recurso interpuesto contra dicha providencia por D. Miguel Tuñi; fecha 5 del actual. 75
Otra aprobando la segunda solución del proyecto del Canal del Duero en Guma (Burgos), redactado por la División de Trabajos hidráulicos del Duero; fecha 5 del actual. 75 y 76
Otra declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Tauste (Zaragoza); fecha 5 del actual. 76
Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan sobre nombramientos de Notarios y de Archiveros de protocolos. 76 y 77
Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo dando instrucciones á los Fiscales respecto á las publicaciones que contengan conceptos ofensivos para el Ejército, la Armada ó la Iglesia, ó algún ataque para la integridad nacional; fecha 7 del actual. 77
Idem 9.—Reales decretos de Gracia y Justicia promoviendo á la plaza de Oficial tercero de la Dirección general de los Registros al Auxiliar de dicha Dirección D. Carlos María Bru y del Hierro; nombrando para la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo á D. Emilio Alvear y Pedraja; promoviendo á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á D. José Fernández de la Hoz y Rey y á D. Antonio Martínez Lage y López; nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Madrid á D. Eduardo

Ruiz y García de Hita; promoviendo á la de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Madrid á D. Miguel López de Sa y á D. Tomás Domínguez de Abarategui; nombrando para igual plaza á D. Baldomero Gullón y López y á D. Ramón Nieto y Rodríguez; nombrando Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Toledo á D. Enrique Gotarredona y Marcos; para igual plaza de la de Jaén á D. Francisco Fernández Polanco; trasladando á la de Magistrado de la de Bilbao á D. Manuel Marina é Ibañez; promoviendo á igual plaza en la de Bilbao á D. Juan Antonio Fort y Bellocq; á igual cargo en la de Murcia á D. Manuel Gómez Pardo, y á idéntica plaza en Bilbao á D. Manuel Pérez y Rodríguez; fecha 8 del actual. 83 á 85
Otra de Guerra nombrando Teniente Coronel honorario del batallón Cazadores de Figueras, número 6, á S. A. el Archiduque Federico de Austria; fecha 3 del actual. 85
Real orden recordando que en los asuntos de carácter civil los militares están sujetos á la jurisdicción ordinaria; fecha 21 de Diciembre último. 85
Otras disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fechas 3 y 4 del actual. 85
Idem 10.—Real decreto de Gracia y Justicia admitiendo la renuncia que del cargo de Consejero de las Ordenes militares ha presentado D. Alonso Coello de Portugal y Contreras; fecha 8 del actual. 99
Otras nombrando Consejero de las Ordenes militares á D. Joaquín Arteaga y Echagüe, y para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Tortosa al Presbítero D. Antonio Pacín é Iglesias; fecha 8 del actual. 99
Otras conmutando: por la inmediata de cadena perpetua la pena de muerte impuesta por la Audiencia de Palencia á Eugenio Blas González en causa sobre asesinato; por la de un año de prisión correccional, la pena impuesta por la Audiencia de Zaragoza á Bernardo Franco Domingo en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones; indultando á Felipa Fernández Vázquez de la mitad de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Toledo en causa sobre hurto, é indultando á José González Veiga del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Pontevedra en causa sobre disparo de arma de fuego; fecha 8 del actual. 100
Reales órdenes nombrando: para la plaza de Auxiliar primero de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado á D. Sebastián Carrasco y Sánchez; para la de Auxiliar segundo de la misma Dirección á Don Cirilo Palomo Montalvo; para la de Auxiliar tercerero de expresada Dirección á D. Enrique García Herreros, y para cuatro plazas de Oficiales de cuarta clase, de nueva creación, á D. Luis Serrano Alday, D. Faustino Chavarría Pérez, D. Joaquín Negro Gómez y D. José Romero Tinoco; fecha 8 del actual. 100
Otra de Hacienda habilitando la Aduana de Huelva para la importación y exportación de alcoholes neutros, compuestos y desnaturalizados, y exportación de mistelas; fecha 27 de Diciembre último. 100
Otra resolutoria de un expediente de asimilación de la industria de fabricación de losetas de yeso y carbonilla; fecha 29 de Diciembre último. 100
Otra de Gobernación resolutoria de un expediente relativo á la fijación de límites entre los términos municipales de Malcocinado en la provincia de Badajoz, y Guadalcanal, en la de Sevilla, fecha 4 del actual. 100 y 101
Otra resolutoria de un expediente relativo á la reclamación del Ayuntamiento de Tomelloso sobre nombramiento de Médicos titulares; fecha 5 del actual. 101
Otra resolviendo un expediente de suspensión del Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense); fecha 5 del actual. 101
Otra aprobando el adjunto pliego de condiciones, formado para subastar el establecimiento y explotación de una red telefónica urbana en Arucas (Canarias); fecha 5 del actual. 101 y 102
Otra disponiendo que los ganados procedentes del extranjero queden exentos del periodo de descanso prescrito por disposiciones anteriores; fecha 8 del actual. 102
Otra de Fomento aclaratoria del Real decreto de 21 de Enero de 1905 sobre ocupación de terrenos de montes; fecha 27 de Diciembre último. 102
Idem 11.—Real decreto de Presidencia autorizando á la Unión Ibero-Americana para celebrar una Exposición internacional en el año 1908 en los terrenos del Instituto Agrícola de Alfonso XII; fecha 5 del actual. 111 y 112
Otra de Marina modificando el art. 28 del Reglamento del Instituto de Marina de San Fernando; fecha 10 del actual. 112
Otras nombrando: Comandante general de la escuadra de instrucción al Contraalmirante Don Juan José de la Motta y Montes; Vocal del Centro Consultivo de la Armada al Contraalmirante D. Juan Jácome y Pareja; Director del Personal de este Ministerio al de igual clase D. Federico Estrán y Justo; Director del Material del mismo Ministerio al Capitán de navío de primera clase D. Julián García de la Vega y González; Director de Hidrografía al de la misma clase D. Emilio Luanco y Gaviot; y Ayudantes de órdenes de S. M. el Rey á los Capitanes de fragata D. Angel Suances y Calvo y D. Joaquín Barrière y Pérez; fecha 18 del actual. 112
Otra concediendo la Gran Cruz del Mérito naval á D. José Ricart, Director de la Escuela de Náutica de Barcelona; fecha 10 del actual. 112
Otra de Fomento disponiendo que la plaza de Delegado de España en el Instituto internacional permanente de Agricultura establecida en Roma, conferida al Ingeniero agrónomo D. Augusto Echeverría, se entienda que lo es en comisión para el percibo de haberes; fecha 10 del actual. 112

	Págs.
Reales órdenes de Guerra aprobando la expedición por duplicado de los documentos extraviados que se expresan; fecha 5 del actual...	112 y 113
Otra disponiendo se devuelvan a Serafín González Cotera las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo; fecha 5 del actual...	113
Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por haber rebasado el tren 1.707 la estación de Salón el 10 de Diciembre de 1904; fecha 20 de Diciembre último...	113
Idem 12.—Ley de Hacienda aprobando un crédito extraordinario con destino a la reparación de cables submarinos; fecha 31 de Diciembre último...	123
Otra autorizando al Ministro de la Guerra para contratar la adquisición del material de artillería que se enumera; fecha 11 del actual...	123
Otra autorizando al Gobierno de S. M. para seguir aplicando a los productos de las naciones convenidas que otorguen a las mercancías españolas el trato más favorecido los derechos consignados en la tarifa B del Convenio de comercio con Suiza; fecha 11 del actual...	123
Otra disponiendo la exención de derechos de abanderamiento a los barcos extranjeros introducidos en Canarias para el comercio de cabotaje; fecha 11 del actual...	123
Otra declarando leyes del Reino los decretos de 6 de Abril y 12 de Septiembre del corriente año, referente a los derechos de importación de los trigos y las harinas; fecha 11 del actual...	123 y 124
Real decreto de la Presidencia admitiendo la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cuenca ha presentado D. Augusto Echevarría; fecha 11 del actual...	124
Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Cuenca a D. Federico López González, y de la de Murcia a D. Lucas Sanjuán; fecha 11 del actual...	124
Otro aprobatorio del adjunto Reglamento para el régimen interior del Consejo de Estado; fecha 10 del actual...	124 a 127
Otro de Hacienda exceptuando de las formalidades de subasta pública la impresión y encuadernación de los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio corriente; fecha 11 del actual...	127
Reales órdenes de Guerra aprobando la expedición por duplicado de los documentos extraviados que se expresan; fecha 8 del actual...	128
Idem 13.—Reales decretos de la Presidencia declarando mal suscitadas, y que no ha lugar a decidir las, dos competencias entabladas entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de instrucción de Yecla; fecha 10 del actual...	135
Otro de Hacienda disponiendo cesen en los cargos de Vocales de la Junta de Aranceles y Valoraciones D. Carlos de Camps y Olzínella, D. Rafael Prieto y Cales, D. José Francos Rodríguez, Don Juan Fernández Latorre y D. Alejo Sesé y Echeandeta, nombrando en su lugar para los mismos cargos a D. Cristóbal Colón de la Cerda, D. José Santa Cruz, D. Pablo Ruiz de Velasco, D. Manuel Irujo Benedito y D. Santiago Alba Bonifaz; fecha 11 del actual...	136
Otros nombrando Jefe de Administración de cuarta clase de la Sección facultativa de Montes de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas a D. Felipe Benicio Olaciregui, y Administrador de la Aduana de Port-Bou a Don Marcelino Vázquez y Rodríguez; fecha 11 del actual...	136
Otro disponiendo que desde la publicación del mismo rija como ley del Reino el adjunto proyecto de ley definitiva del Timbre del Estado; fecha 1.º del actual...	136 a 147
Otro de Instrucción pública aprobatorio del adjunto Reglamento de disciplina escolar universitaria; fecha 11 del actual...	146 y 147
Reales órdenes referentes a provisión de subvenciones y pensiones para ampliación de estudios en el extranjero; fecha 2 y 4 actual...	147
Idem 14.—Real decreto de Presidencia nombrando Delegado Plenipotenciario en la Conferencia internacional sobre Marruecos a D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez, Ministro de Estado; fecha 12 del actual...	159
Otro declarando mal suscitada, y que no ha lugar a decidirla, una competencia promovida entre el Gobernador de Murcia y el Juez de instrucción de Yecla; fecha 10 del actual...	159
Otro de Estado nombrando Delegado Plenipotenciario adjunto en la Conferencia internacional que ha de celebrarse en Algeciras a D. Juan Pérez Caballero y Ferrer; fecha 12 del actual...	159
Otro de Guerra disponiendo que el Intendente de Ejército D. León Alasá cese en el cargo de Intendente militar del primer Cuerpo de Ejército; fecha 11 del actual...	159
Otros nombrando: Intendente militar del primer Cuerpo de Ejército al Intendente de Ejército Don Manuel Valdivieso y Torroja; Intendente militar del segundo Cuerpo de Ejército al Intendente D. Antonio Zubia y Bassecourt; Vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar al Intendente de División D. Federico Strauch y Pizarro; Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al Intendente de División D. Aureliano Rodríguez Suárez; y Gobernador militar del Campo de Gibraltar al General de División D. Carlos Espinosa de los Monteros y Sagaseta; fecha 12 del actual...	159
Idem 15.—Otro de Presidencia decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Albacete y el Juez de instrucción de Hellín; fecha 10 del actual...	171 y 172
Otro de Gracia y Justicia promoviendo a la Dignidad de Arcipreste en la Catedral de Lugo al Presbítero Doctor D. Aurelio García Sabugo, y a la Canonjía vacante en la Iglesia Metropolitana de Tarragona al Presbítero D. Antonio Ervignio Alonso y Alonso; fecha 11 del actual...	172
Otro amitiendo la renuncia que del cargo de Consejero de las Ordenes militares ha presentado D. Alonso Coello de Portugal y Contreras; fecha 8 del actual...	172
Otro nombrando Consejero de las Ordenes militares a D. Joaquín Arteaga y Echagüe; fecha 8 del actual...	172

	Págs.
Otros de Fomento autorizando al Ministro del ramo para llevar a cabo por el sistema de administración la construcción del pantano de Guadalcacín, para ejecutar, sin las formalidades de subasta, las obras de ampliación del edificio del faro del Grao de Burriana (Castellón), y para efectuar los gastos correspondientes al Servicio Central de Señales marítimas durante el año de 1906; fechas 10 y 14 del actual...	172 y 173
Otro concediendo los honores de Jefe Superior de Administración civil a D. Ramón Pérez Neu; fecha 14 del actual...	173
Otros promoviendo al empleo de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, a los Sres. D. Pedro Garau y Cañella, D. Ernesto Brockman y Llanos, D. José Nicolau y Sabater, D. Carlos Alfonso y López, D. Antonio Faquinetto y Berini, D. José Rodríguez Spiteri, D. Blas Sorribas y Bastaràn y Don Felipe Gutiérrez y Gómez; fecha 14 del actual...	173
Real orden de Hacienda dictando reglas para la aplicación de la tarifa del impuesto de derechos reales, modificada por el art. 16 de la ley de Presupuestos; fecha 13 del actual...	173
Otras de Instrucción pública disponiendo se anuncien los concursos y oposiciones a las subvenciones al Profesorado y alumnos de Escuelas Normales para ampliación de estudios en el extranjero; fecha 2 del actual...	174
Otra declarando que está vigente el art. 27 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902 respecto del anuncio y no agregación de las vacantes de Escuelas de primera enseñanza; fecha 11 del actual...	174
Otra de Fomento disponiendo se autorice la expedición de los mandamientos de pago que sean necesarios para continuación de las obras urgentes que se demanden, a fin de dar trabajo a la clase obrera; fecha 2 del actual...	174
Otra disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Sr. Ministro de Fomento se encargue del despacho de los asuntos de este Ministerio el Sr. Director general de Obras públicas; fecha 14 del actual...	174
Idem 16.—Real decreto de la Presidencia autorizando al Presidente del Consejo de Ministros para presentar a las Cortes el adjunto proyecto de ley sobre represión de los delitos contra la Patria y el Ejército; fecha 15 del actual...	179 y 180
Otro de Fomento reformando el servicio de trabajos hidráulicos; fecha 14 del actual...	180
Real orden de Estado disponiendo que durante la ausencia del Sr. Ministro de Estado se encargue del despacho de los asuntos de este Ministerio el Sr. Subsecretario del mismo; fecha 14 del actual...	180
Otras de Guerra disponiendo se devuelvan a los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 10 del actual...	180
Otra de Hacienda dictando reglas para el cumplimiento de la ley de 31 de Diciembre último, que exime de los derechos de abanderamiento a los barcos extranjeros introducidos en Canarias para el comercio de cabotaje; fecha 4 del actual...	180
Otra disponiendo se habilite el punto denominado Torre-García (Almería) para el embarque y desembarque de los efectos que se mencionan; fecha 4 del actual...	180 y 181
Otra declarando que el tipo medio del cambio en la primera quincena del mes actual ha sido el de 24 por 100, correspondiendo una reducción de 20 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúan en las Aduanas; fecha 15 del actual...	181
Otra de Fomento disponiendo se ejecuten por administración las obras del camino vecinal de Arenzana de Abajo a la carretera de Burgos a Logroño; fecha 2 del actual...	181
Idem 17.—Leyes de Guerra fijando la fuerza del Ejército permanente durante los años 1905 y 906; fecha 31 de Diciembre último...	203
Otras de Marina fijando las fuerzas navales para las atenciones generales del servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Península e islas adyacentes durante los años 1905 y 906; fecha 10 del actual...	203 y 204
Real decreto de la Presidencia decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Albacete y el Juez de instrucción de Hellín; fecha 10 del actual...	204 y 205
Otro de Gracia y Justicia promoviendo a la Dignidad de Arcediano, vacante en la Iglesia Metropolitana de Sevilla, al Presbítero Licenciado D. Luciano Rivas Santiago; fecha 15 del actual...	205
Otro de Fomento disponiendo que la distribución del personal técnico y administrativo de obras públicas entre los diferentes servicios del ramo se ajuste en lo sucesivo a las adjuntas plantillas; fecha 14 del actual...	205 a 207
Real orden de Marina concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito naval, pensionada, al Comandante de Artillería de la Armada D. Juan de Aguilar; fecha 3 del actual...	207
Otra de Instrucción pública modificando la plantilla del personal señalada a la Escuela superior de Comercio de Sevilla; fecha 1.º del actual...	207
Otra disponiendo se anuncie el concurso de subvención al Profesorado oficial para ampliar estudios en el extranjero, correspondiente al año académico de 1906 907 y estudios generales de Institutos en su Sección de Ciencias; fecha 10 del actual...	207
Idem 18.—Real decreto de Presidencia decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Madrid y el Juez de primera instancia del distrito del Congreso; fecha 15 del actual...	219 a 221
Otro de Guerra disponiendo que el General de Brigada D. Benito de Urquiza y Urquijo cese en el cargo de Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra y pase a la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 17 del actual...	221
Otros nombrando Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. José Gómez Pallette, y Comandante general de Ingenie-	

	Págs.
ros del tercer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Francisco Roldán y Vizcaino; fecha 17 del actual...	221
Otro de Marina autorizando al Ministro de Marina para que adquiriera por gestión directa herramientas neumáticas para el Arsenal de Ferrol; fecha 17 del actual...	221
Otro disponiendo cese en el cargo de Ayudante de ordenes de S. M. el Rey el Capitán de navío de primera clase D. José Ferrer y Pérez de las Cuevas; fecha 17 del actual...	221
Otro de Hacienda autorizando a la Sociedad Paqueterías españolas du Val d'Arán para preparar en su fábrica de Pantauf pasta de madera para la obtención de papel; fecha 17 del actual...	221
Otro nombrando Inspector de Muelles de la Aduana de Barcelona a D. Juan Revest y Domínguez; fecha 17 del actual...	221
Real orden de Gracia y Justicia confirmando como definitiva, y disponiendo que rija con tal carácter, la división del territorio del antiguo partido judicial de Bilbao entre los dos Juzgados que hoy existen; fecha 10 del actual...	221 y 222
Otras de Guerra aprobando la expedición por duplicado de los documentos extraviados que se expresan; fecha 15 del actual...	222
Otra de Hacienda autorizando a la Sociedad anónima Unión Alcohólica Española para elaborar alcohol desnaturalizado; fecha 8 del actual...	222
Otras de Instrucción pública disponiendo se anuncie la provisión de la clase de Escultura del antiguo y del natural, vacante en la Escuela Superior de Artes e Industrias y Bellas Artes de Barcelona, al turno de concurso, y la de Dibujo geométrico de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Zaragoza, también al turno de concurso; fecha 15 del actual...	222
Otra de Fomento dictando disposiciones relativas a los aprovechamientos de aguas que nacen en los montes públicos; fecha 8 del actual...	222 y 223
Otra disponiendo que por el Distrito forestal de Jaén se proceda al deslinde parcial de los montes de utilidad pública que se expresan; fecha 27 de Diciembre último...	223
Otra disponiendo que durante la ausencia del Subdirector de Obras públicas D. Ricardo Serantes, se encargue del despacho de los asuntos de dicha Subdirección el Oficial Mayor de la Secretaría de este Ministerio D. Joaquín de Aguirre; fecha 15 del actual...	223
Otra disponiendo se ejecuten por administración las obras del trozo primero de la sección de León a La Vecilla en la carretera de León a Campo de Caso (León); fecha 15 del actual...	223
Idem 19.—Otro autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para que presente a las Cortes un proyecto de ley sobre elevación de la categoría de la Audiencia y de los Juzgados de primera instancia y de instrucción de Barcelona, aumento de una plaza de Magistrado y otra de Abogado fiscal en dicha Audiencia, y de tres Juzgados de primera instancia en la misma ciudad; fecha 15 del actual...	235 y 236
Otros admitiendo la renuncia que del cargo de Fiscal del Tribunal Metropolitano de las Ordenes militares ha presentado D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, y nombrando para el referido cargo a D. Julio Grana y Ceballos Escalera; fecha 11 del actual...	236
Otros de Guerra promoviendo al empleo de General de División al General de Brigada D. Juan Ampudia y López, y al de General de Brigada al Coronel de Infantería D. Fabriciano Menéndez, y al de Carabineros D. José Naneti; fecha 18 del actual...	236 y 237
Otro nombrando General de la primera brigada de la división de Caballería al General de Brigada D. Carlos Palanca y Cañas; fecha 18 del actual...	237
Real orden disponiendo se devuelvan a Doña Carmen Bárcena las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo a su hijo Bernardo de las Bárcenas; fecha 13 del actual...	237
Otra de Gobernación confirmatoria de una providencia del Gobernador de Albacete por la que suspendió en el ejercicio de sus funciones al Ayuntamiento de San Pedro; fecha 17 del actual...	237
Otra de Instrucción pública dando las gracias a D. Nicolás González y Martínez por su donativo al Laboratorio de Radioactividad de un centigramo de bromuro de radio de 100.000 actividades; fecha 11 del actual...	237
Otra disponiendo se anuncie al período de concurso de traslado la Cátedra de Química orgánica aplicada a la Farmacia, vacante en la Universidad de Granada; fecha 17 del actual...	237
Otra de Fomento disponiendo que los créditos concedidos en 1905 para atenciones de estudios y redacción de proyectos y replanteo de carreteras queden rehabilitados para el presente ejercicio; fecha 16 del actual...	237
Otra dictando reglas para la aplicación del Real decreto de 14 del corriente, referente a la distribución de servicios de Obras públicas; fecha 17 del actual...	238
Otra disponiendo que la parte de créditos de los respectivos presupuestos de obras de reparación de carreteras por administración, concedidos en el año anterior y no invertidos en las obras para que se concedieron, se considere rehabilitada desde luego; fecha 17 del actual...	238
Otras disponiendo cese en el despacho interino de los asuntos de este Ministerio el Director general de Obras públicas, y que D. Ricardo Serantes se encargue nuevamente de la Subdirección de Obras públicas; fecha 18 del actual...	238
Otra disponiendo se entiendan como derogadas las Reales órdenes de 17 de Agosto y 2 de Octubre de 1905, que amortizaron las vacantes que ocurriesen de Ingenieros y Ayudantes de Obras públicas en los servicios cuyas Jefaturas radiquen en Madrid; fecha 18 del actual...	238
Idem 20.—Real decreto de Gobernación creando en Madrid una Escuela teórico-práctica para instrucción de los agentes de la policía gubernativa; fecha 18 del actual...	251
Otro autorizando al Ministro de la Gobernación	

	Págs.		Págs.		Págs.
para que presente á las Cortes el adjunto proyecto de ley reformando la división electoral de la provincia de Madrid; fecha 18 del actual.	251 y 252	Ley de Presidencia disponiendo que el Ministro de Fomento tenga á su cargo en lo sucesivo todos los servicios referentes á Pósitos; fecha 23 del actual.	304	Norte por retrasos de trenes; fecha 17 de Noviembre último.	360
Otros promoviendo al empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos á D. Aniceto Giral y Cambronero, y á Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Eugenio Sánchez y Alvar González; fecha 18 del actual.	252	Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Salamanca y la Audiencia territorial de Valladolid; fecha 15 del actual.	304 y 305	Otras disponiendo que la cantidad consignada en presupuestos para atender á los gastos del Jardín de Aclimatación de la Orotava se libre por trimestres á favor del Jefe de la región agronómica de Canarias; y la cantidad presupuestada para gastos de material y otros de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos se libre por trimestres á favor del Habilitado de dicha Escuela; fecha 22 del actual.	360
Otro de Fomento autorizando al Ministro de dicho departamento para disponer se ejecuten por administración las obras de la torre, rampa y camino de servicio para la luz permanente de Santa Lameda (Pontevedra); fecha 19 del actual.	252	Real orden de Guerra concediendo la Cruz de primera clase del Mérito militar, pensionada, al Maestro de fábrica de segunda clase del Material de Artillería D. José Colomina Viu; fecha 19 del actual.	305	Idem 29.—Real decreto de Guerra disponiendo se tributen al cadáver del General de División D. José Gómez de Arceche y Moro de Elexabestia los honores fúnebres que las Ordenanzas señalan para los de su empleo; fecha 28 del actual.	367
Otro confirmatorio de una providencia del Gobernador de Castellón, referente á la ocupación de unos terrenos para la construcción del ferrocarril de Villarreal al Grao de Burriana; fecha 29 del actual.	252	Otra disponiendo se devuelvan á D. Eusebio Noarve, vecino de Vergara, las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio activo á su hijo Juan; fecha 19 del actual.	305	Real orden de Hacienda disponiendo se nombre Inspector especial de la renta del alcohol en la provincia de Huelva á D. Antonio Pino Ramírez, á propuesta y por cuenta de la Cámara de Comercio de la misma provincia; fecha 15 del actual.	367
Real orden de Hacienda resolutoria de un expediente promovido por los Sindicatos de los gremios de Ultramarinos y comestibles de esta Corte en solicitud de que se modifiquen varios epígrafes de la tarifa 1. ^a de la contribución industrial; fecha 12 del actual.	252	Idem 25.—Real decreto de Gracia y Justicia disponiendo se constituya en la ciudad de Cuevas una Prisión preventiva; fecha 22 del actual.	315	Otra de Instrucción pública resolviendo que por jubilación de D. Antonio Ocaña, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, pase á ocupar el núm. 280 en el escalafón general de Catedráticos de Universidades el que lo es de la de Valladolid D. Federico Murrúa; fecha 22 del actual.	367
Otra disponiendo cesen en sus cargos, á solicitud de la Sociedad Unión Alcohólica Española, los Inspectores de la renta del alcohol D. Luis Modroño y D. Santiago Canseco; fecha 17 del actual.	252	Otro reorganizando el Notariado; fecha 22 del actual.	315 y 316	Otra disponiendo se anuncie á traslación la Cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendajes, etc., vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza; fecha 24 del actual.	367
Real orden de Gobernación aclaratoria de la de 28 de Noviembre último concediendo ingreso en el Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad á los opositores comprendidos con los números del 49 al 58; fecha 17 del actual.	253	Reales órdenes de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fechas 19 y 20 del actual.	316 y 317	Otra de Fomento disponiendo se construyan por administración las obras del camino vecinal de Diezma á Darro (Granada) y las del de Javalquinto á Linares (Jaén); fecha 16 del actual.	367 y 368
Otra de Instrucción pública declarando desierto el concurso de traslación para proveer las plazas de Profesor de Gimnasia de los Institutos de Labra y Palencia, y disponiendo se provean en concurso de entrada; fecha 16 del actual.	253	Otra de Hacienda referente al procedimiento que debe seguirse con las existencias de sacarina que tengan en su poder los almacenistas de este artículo; fecha 28 de Noviembre último.	317	Otra disponiendo se consideren rehabilitados los créditos para caminos vecinales concedidos en el año anterior; fecha 19 del actual.	368
Otras de Fomento aprobando los presupuestos de explotación y sostenimiento de las Granjas agrícolas de Jerez, Pamplona y Barcelona, formulados por sus respectivos Directores; fecha 18 del actual.	253	Otra de Fomento designando los señores que han de formar la Comisión permanente encargada de estudiar las cuestiones referentes á los ferrocarriles, creada por Real decreto de 1. ^o de Diciembre último; fecha 24 del actual.	317	Otra aprobando el proyecto de edificaciones formulado por el Ingeniero Director de la Granja-Instituto de Agricultura de Badajoz; fecha 19 del actual.	368
Idem 21.—Real orden de Presidencia señalando la hora de las dos y media de la tarde del 23 del corriente para la recepción que ha de verificarse en Palacio con motivo de los días de S. M. el Rey; fecha 20 del actual.	267	Idem 26.—Real orden de Gobernación resolutoria de un expediente promovido por D. Manuel Alegre, Secretario del Ayuntamiento de Chelva, sobre autorización para finar con estampilla; fecha 22 del actual.	331	Otra aprobatoria del presupuesto ordinario de sostenimiento de la Granja-Instituto de Agricultura de Valencia; fecha 19 del actual.	368
Reales decretos declarando mal suscitadas, y que no ha lugar á decidir, una competencia promovida entre el Gobernador de Castellón y el Juez de Instrucción de Segorbe, y otra suscitada entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez municipal de Grison; fecha 15 del actual.	267	Otras de Instrucción pública disponiendo se anuncie á concurso y oposición la concesión de subvenciones y pensiones para ampliar estudios en el extranjero; fecha 10 del actual.	331	Otro disponiendo que la cantidad de 1.000 pesetas consignada para cada una de las 13 regiones agronómicas para gastos de material de oficina y escritorio se libre por trimestres á favor de cada uno de los Jefes de región; fecha 25 del actual.	368
Otro de Guerra disponiendo se tributen al cadáver del Cardenal Arzobispo de Sevilla, D. Marcelo Spínola, los honores que prescriben las Ordenanzas para el Capitán General que muere en plaza con mando en Jefe; fecha 20 del actual.	267	Otra de Fomento anulando la providencia del Gobernador de Almería por la que se impone á la Compañía del ferrocarril de Linares á Almería la multa de 250 pesetas por retraso de un tren, y ordenando al Jefe de la cuarta División de ferrocarriles formule la denuncia de dicho retraso ante el Gobernador de la provincia de Jaén; fecha 20 de Diciembre último.	331 y 332	Otra disponiendo se libre á favor de cada uno de los Ingenieros agrónomos de las Secciones que se expresan la cantidad de 500 pesetas consignada para gastos de material y de escritorio; fecha 25 del actual.	368
Idem 22.—Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Delegado Regio, Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Barcelona ha presentado D. Pedro G. Maristany, y nombrando para el referido cargo á D. Teodoro Baró; fecha 20 del actual.	279	Otra concediendo una protección temporal, á los efectos del registro en España, á las invenciones, modelos y diseños que figuren en la Exposición que ha de celebrarse en Milán en el corriente año; fecha 19 del actual.	332	Otra declarando oficialmente filoxerada la provincia de Pontevedra, y aprobando el presupuesto de creación de un vivero de vides americanas; fecha 26 del actual.	368
Reales órdenes de Guerra aprobando la expedición por duplicado de los documentos extravaviados que se expresan; fechas 16 y 17 del actual.	279	Idem 27.—Ley de Hacienda aprobatoria de un crédito extraordinario con destino á la reparación de cables submarinos; fecha 23 del actual.	343	Idem 30.—Ley de Guerra disponiendo que los segundos Tenientes de las escalas de reserva retribuidas sean ascendidos al empleo inmediato al cumplir seis años de efectividad en el Arma ó Cuerpo á que respectivamente pertenezcan; fecha 28 del actual.	383
Otras declarando pensionadas las Cruces del Mérito militar de que están en posesión los Tenientes Coronales de Estado Mayor D. Rafael Aparici y Puig y D. Claudio de la Cuesta y Coig; fecha 17 del actual.	279 y 280	Real decreto de Presidencia concediendo indulto total de las penas de prisión correccional á las personas no sujetas al servicio militar activo que hayan sido condenadas por la jurisdicción de Guerra por delitos realizados con ocasión de conflictos surgidos entre el capital y el trabajo; fecha 23 del actual.	343	Otras concediendo el bronce necesario para los monumentos que han de erigirse al General Martínez Campos, á D. Emilio Castelar y á D. Federico Rubio; fecha 28 del actual.	383
Otra de Hacienda resolutoria de un expediente de rehabilitación de la industria de pesca con barcos de vapor; fecha 12 del actual.	280	Otro de Guerra nombrando Inspector médico de primera clase, honorario, del Cuerpo de Sanidad militar al Príncipe D. Luis Fernando de Baviera; fecha 23 del actual.	343	Otra de Fomento considerando Sindicatos agrícolas, para los efectos de esta ley, las Asociaciones, Comunidades y Cámaras Agrícolas constituidas ó que se constituyan legalmente para alguno de los fines que se expresan; fecha 28 del actual.	384
Idem 23.—Ley de Estado autorizando al Gobierno para ratificar el Convenio celebrado entre España y Francia fijando las nuevas comunicaciones transpireneas por vía férrea que han de establecerse entre los dos países; fecha 18 del actual.	287	Otro de Hacienda , reproducido, referente al cese y nombramiento de varios Vocales de la Junta de Aranceles y Valoraciones; fecha 11 del actual.	343	Reales decretos de Guerra autorizando la adquisición, por gestión directa, de los efectos y materiales que se mencionan; fecha 28 del actual.	384
Reales decretos de Gracia y Justicia nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Bilbao á D. Jenaro Barrón y Olivares; para la de Teniente fiscal de la de Zaragoza á D. Francisco Lanuza y Morondo, y trasladando á la de Magistral de la de Teruel á Don Manuel Marina e Ibañez; fecha 22 del actual.	287 y 288	Otro de Fomento autorizando al Ministro del ramo para presentar á las Cortes el adjunto proyecto de ley estableciendo reglas de concurso en la adjudicación de obras á cargo de las Juntas de puertos; fecha 23 del actual.	343 y 344	Real decreto de Gobernación disponiendo que el domingo 18 de Febrero próximo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Marchena, provincia de Sevilla; fecha 28 del actual.	384
Otro de Guerra reorganizando el personal del Material de Artillería; fecha 17 del actual.	288	Reales órdenes de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 22 del actual.	344	Otra de Hacienda convocando á oposiciones para proveer 40 plazas de Oficiales de cuarta clase de la Hacienda pública; fecha 29 del actual.	385
Reales órdenes de Gracia y Justicia nombrando para el Registro de la propiedad de Grazelema, á D. Miguel Siles Benavides; para el de Tamariete, á D. Vicente Navarro Hernández; para el de Caravaca, á D. José del Moral Martínez; para el de Calamocha, á D. Arturo Pérez Prieto; y para el de Aliaga, á D. José del Castillo; fechas 17, 18 y 20 del actual.	288	Otra de Hacienda resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Ucelay contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid relativo al pago del 3 por 100 por el concepto de utilidades; fecha 30 de Diciembre último.	344 y 345	Idem 31.— Estado .—(Cancillería).—Disponiendo que la Corte vista de luto durante veintidós días con motivo del fallecimiento de S. M. el Rey Cristian IX de Dinamarca.	399
Otra de Guerra disponiendo que el día 1. ^o de Febrero próximo se encuentren en las Cajas de recluta los individuos que forman las cuatro quintas partes del reemplazo de 1904; fecha 15 del actual.	288 y 289	Otra de Gobernación resolutoria de un expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Tolox (Málaga); fecha 18 del actual.	345 y 346	Reales decretos de Gracia y Justicia nombrando para la Canonjía vacante en la Catedral de Osma al Presbítero Doctor D. Juan Manuel Sanz y González, y para igual cargo en la de Cuenca al Presbítero D. José María Nogueiro y Uriá; fecha 22 del actual.	399
Otras aprobando la expedición por duplicado de los documentos que se expresan; fecha 18 del actual.	290	Otra ídem id. referente á la suspensión en sus cargos del Alcalde, dos Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Quemada (Burgos); fecha 20 del actual.	346	Otro de Fomento aprobando el adjunto Reglamento formulado por la Junta Consultiva Agronómica para la ejecución de la ley de 19 de Julio de 1904, relativa al cultivo del algodón en España; fecha 28 del actual.	399
Otra de Instrucción pública disponiendo se provea por oposición la plaza de Profesor auxiliar de Clases teóricas, vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado; fecha 20 del actual.	290	Otra ídem id. promovido por varios Concejales de Carranza (Vizcaya) sobre edificación de una Casa Matadero; fecha 26 del actual.	346 y 347	Reales órdenes de Gracia y Justicia nombrando para el Registro de la propiedad de Redondela, á Don Fermín Díaz; para el de Murias de Paredes, á D. Teófilo Borralló; para el de Muros, á D. Benito Vincueira, y para el de Grandas de Salime, á D. Arturo Estévez; fecha 26 del actual.	400
Otra de Fomento nombrando el Tribunal que ha de juzgar los exámenes para cubrir 25 plazas en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas; fecha 22 del actual.	290	Otra de Instrucción pública acordando se convoque la Exposición de Bellas Artes correspondiente al año actual; fecha 26 del actual.	347	Otra de Hacienda nombrando Inspector especial de la renta del alcohol en las provincias de Valencia, Alicante y Castellón á D. Domingo Barba Bartolomé; fecha 15 del actual.	400
Idem 24.—Recepción de las Comisiones del Senado y del Congreso de los Diputados encargadas de felicitar á S. M. el Rey con motivo del día de su santo.	303	Otra de Fomento adoptando las disposiciones oportunas á fin de realizar en el plazo más breve posible las obras del pantano de las Mestas y canal de Guadalmeyato; fecha 25 del actual.	347	Otra dictando reglas para la aplicación del art. 24 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, referente á la manera de solventar sus descubiertos los compradores de bienes nacionales; fecha 29 del actual.	400
		Otra nombrando Vocal de la Comisión permanente para el estudio de las cuestiones referentes á ferrocarriles á D. Sebastián Maltrana; fecha 26 del actual.	347	Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retraso de un tren; fecha 20 de Diciembre último.	401
		Idem 28.—Real decreto de Gracia y Justicia aprobatorio del pliego de condiciones para contratar por cuatro años el suministro de víveres á los corrigendos de la Prisión del Puerto de Santa María; fecha 22 del actual.	359	Otra disponiendo se ejecuten las obras necesarias para la construcción de la Casa-Instituto de Agricultura de Badajoz; fecha 19 del actual.	401
		Real orden de Marina concediendo la Cruz de primera clase del Mérito naval, pensionada, al Teniente de navío D. León Herrera y García; fecha 19 del actual.	359		
		Otra de Gobernación disponiendo que á los opositores á Aspirantes del Cuerpo de Telégrafos que figuran en la adjunta relación se les conceda el ingreso en el Cuerpo como Aspirantes supernumerarios; fecha 27 del actual.	359 y 360		
		Otra de Fomento confirmando la multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del			

ANUNCIOS

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C.^a, INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID

MAQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.^o LTD.—MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALEFACCIÓN. MAQUINAS-HERRAMIENTAS.—BOMBAS.—TRILLADORAS.—SEGADORAS, GUADAÑADORAS, GRADAS, ETC. PRENSAS PARA VINO Y ACEITE.—PISADORAS.—CORREAS.—TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS

¡PIDANSE CATALOGOS!

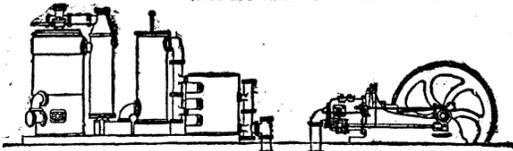
FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS, Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retiración de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas. — Calefacción. — Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS

BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

Según la Estadística, el Gobierno español lleva adquiridas hasta la fecha

214 MAQUINAS YOST

para los Centros oficiales.

PRODUCTOS REFRACTARIOS

Hornos, hornillos, copelas, muflas y toda clase de objetos refractarios. Ladrillos, baldosones, piezas especiales para hornos, gasómetros, etc. Ninguna otra Fábrica de España podrá presentar con tan buenos resultados certificados de pruebas de los Laboratorios de la Escuela Central de Ingenieros de Caminos, del de Ingenieros Militares y de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

JOAQUÍN PARDO

propietario de minas de las mejores arcillas refractarias del mundo

Fábrica: PACIFICO, 12, y TELLEZ, 1 MADRID

ESCUELA ALGE

Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472.

ENSEÑANZA PRÁCTICA

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO Y ESPAÑOL

FOR EL

MÉTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLAVES TODO EL AÑO

SE HAGEN REDUCCIONES DE TODOS LOS IDIOMAS

SE COLOCAN CAPITALS

únicamente en asuntos de verdadera garantía, pudiendo reintegrarse del capital cuando se desee y obteniéndose segura una buena renta, cobrada por meses adelantados.

DINERO sobre toda garantía sólida y conveniente en buenas condiciones.

P. FERNANDEZ

INFANTAS, 34, PRAL.

ESTA CASA ES DE LAS MÁS ANTIGUAS DE MADRID

Horas: de diez a una y de seis a ocho.

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar a 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS

Rafael Rech

24, FUENCARRAL, 24.—Madrid.

Se remiten muestras a provincias.

ELECTRICIDAD

Maquinaria.—Contadores.—Bombas.

Turbinas de vapor.

Material mecánico y Turbinas hidráulicas.

SOCIEDAD ESPAÑOLA

OERLIKON

Príncipe, 30.—MADRID.—Huertas, 11.

LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL

HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933.—MADRID

Precios económicos.

ALCANCES DE ULTRAMAR

Se gestiona el cobro de los resguardos expedidos por el Ministerio de la Guerra.

Dirigirse a A. Guibelalde, calle de Velázquez, núm. 67, Madrid.

JUAN WENZEL Y COMPANIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 28.

MADRID

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL

SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561

MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO

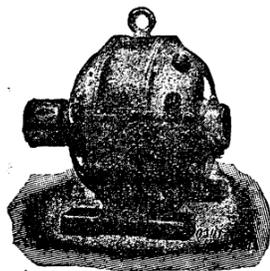
PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores a gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS



LA AGRICULTURA INDUSTRIOSA

REVISTA SEMANAL

Dedicada al estudio de los intereses agrícolas y fomento de las pequeñas industrias.

ESTUDIOS, 9.—MADRID

Colmenas Cosgaya de nuevo sistema perfeccionado. Última palabra de la agricultura moderna. Precio: 12'50 pesetas. Pago adelantado.

Cebada negra de Tartaria de producción enorme, 5 kilos, 7 pesetas. Pago adelantado.

ADMINISTRACIÓN:

ESTUDIOS, 9.—MADRID

ALMACÉN DE PAPEL

TIPO-LITOGRAFÍA

OBJETOS DE ESCRITORIO

F. RODRIGUEZ OJEDA

10, MONTERA, 10

Tarjetas de Visita.—Trabajos Comerciales, Artículos para oficinas

Se envían encargos a provincias

SANTOS DEL DÍA

San Pedro Nolasco, confesor y fundador.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 8 y 1/2.—Un ballo en Maschera.

ESPAÑOL.—A las 9.—El idolo.—Los amantes.

COMEDIA.—A las 9.—Buena gente.

PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—El marqués de Bradomin.—Cuando los hijos lloran.... (estreno).

GRAN TEATRO.—A las 9.—Pepita Tudó (reprise).

LARA.—A las 8 y 1/2.—Modas y señores Campos.—El patio (reprise).—El oso-muerto.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El amor en solfa. Pepe Gallardo.—¿Quo Vadis?—El iluso Canizares.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La vara de alcalde.—La infanta de los bucles de oro.—(Sección doble).—La Fosca.—Cleo de Merode.

ESLA VA.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 1/2.—El pianista.—La alegría que pasa.—¡Angelitos al cielo!—La borrica.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid»
Fontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.